Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 14 de Febrero de 2003** **EDICION Nº 2810**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0002 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Argentina de Esperanza, con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital, y aprueba el Estatuto Social.

0035 - Renueva la cont. (régimen de prácticas rentadas) a los estudiantes universitarios cuya nómina se detalla en el presente Dcto..

0050 - Aprueba la modificación en la estructura funcional de la Fiscalía de Estado, incorporando la función de Secretaria Privada, y designa en el cargo a la agente Nora Margarita Rebolledo.

0090 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Río Correntoso S.A., a desarrollar en la localidad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, (Ley Pcial. N° 378 de Promoción Económica). Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la misma y el Estado Provincial.

0101 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. originada mediante la Compulsa de Precios N° 35/02, con la firma comercial Sapac S.A. para la adquisición de 10 automóviles y 1 furgón utilitario, y con la firma Igarreta S.A.C.I.F. para la adq. de 2 camionetas una p/traslado de personas y otra equipada para ambulancia, con destino a la flota automotriz de la Repartición Policial. Desestima las ofertas del renglón 01 y 02.

0146 - Autoriza a la DA de Policía de la Pcia., Dpto. Finanzas, a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 05/02, para la adquisición de chalecos de protección antibalas destinados a dicha institución.

0173 - Otorga a la Coop. COPELCO Ltda., un aporte no reintegrable con destino a cubrir deudas por las prestaciones de servicio eléctrico con sectores carenciados de las ciudades de Plaza Huincul y Cutral-Có.

0176 - Modifica e incorpora a la estructura de la Subs. de Asuntos Municipales, Cultura y Deporte, un cargo de Asesor de Gobierno Nivel AG1 y designa en el mismo a la Sra. María Elida Solsona.

0177 - Ratifica la Resol. N° 1790/02, dictada por el CPE..

0181 - Aprueba y autoriza la Cont. de la Obra: «Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 328 - El Huecú» a la Empresa CIMALCO Neuquén S.A..

0182 - Deroga los Dtos. Nros. 877/92 y 1794/94; aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Ingreso al Registro Público de Inversores para lotes de uso residencial y comercial y para emprendimientos de actividades turísticas; fija el valor de venta; estableciendo un plazo excepcional y perentorio de una temporada primavera-estival a fin de que cada uno de los permisionarios o adjudicatarios de tierras fiscales en Villa Pehuenia, supere las causales de caducidad para la presentación de planos de obra.

0183 - Aprueba el trabajo interdisciplinario realizado por la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, los organismos y entidades que detallan en el pte. Dto. por el que se perfecciona el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Paraje Moquehue, en su totalidad. Encomienda al EPEN, la realización de las obras de electrificación y a la DPV la ejecución de la Obra de sistematización del cauce y la construcción del Puente sobre el Arroyo Quillahue.

0185 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 02/03, para la adquisición de equipamiento informático con destino a la Dcción. Gral. del Reg. Civil y Capacidad de las Personas y las delegaciones de la misma.

0186 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del MGJ.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina vacante de Baritina, denominada: «Los Robertos», **Expediente N° 55.599/55**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro. **Expediente N° 723, F° 96, Año 2002.** Quien suscribe, Salvador Di Pietro, argentino, mayor de edad, de profesión Minero, LE. N° 6.854.134, domiciliado en Avenida Eva Perón 268 de esta ciudad, se presenta por derecho propio y por este medio vengo a solicitar la Mina Vacante Los Robertos. Acompaño para esta solicitud, boleta de pago por Canon adeudado, y sellado de ley correspondiente. Aprovecho para saludarle muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Explotaciones Mineras Salvador Di Pietro. Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre de dos mil dos, trece horas, cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y depósito por $ 180. Cargo N° 386. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31

de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina vacante de Estroncio y Baritina, denominada: «Tres Hermanos», **Expediente N° 12.861/87**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Griselda Milla. **Expediente N° 722 - F° 96 - Año 2002.** Quien suscribe, Griselda Milla, argentina, mayor de edad, domiciliada en Avenida Eva Perón 268 de esta ciudad, DNI N° 14.436.143, por derecho propio se presenta ante ustedes para solicitar la Mina Vacante Tres Hermanos. Acompaño para esta solicitud, boleta de pago por Canon adeudado, y sellado de ley correspondiente a esta solicitud. Aprovecho para saludarle muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Griselda Milla - 14.436.143. Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre de dos mil dos, once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00 y depósito por $ 120. Cargo N° 385. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Manifestación de Descubrimiento de Estroncio. Yacimiento Denominado «La Salvada». **Expediente N° 537 F° 92 - Año 2002**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: José Di Pietro. Manifestación de descubrimiento de Estroncio que llevará por nombre La Salvada. Quien suscribe José Di Pietro, argentino, casado, mayor de edad, DNI 16.393.021, de profesión Minero, domiciliado en calle San Luis 162, B° Kantec de la ciudad de Zapala, por derecho propio se presenta ante ustedes para solicitar una manifestación de descubrimiento de Estroncio. El punto de extracción de la muestra legal que se acompaña se obtuvo en un lugar de las coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5727921 - Y= 2391989. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 mts. hacia el este y los lados menores 500 mts. hacia el Sur, el vértice Noreste del área se define con las coordenadas Gauss Kruger X= 5728110 e Y= 2391360. Superficie solicitada 50 has.. Se acompaña para esta solicitud muestra y sellado de Ley correspondiente. Saludo a Ud. muy atte.. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración José Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy veinte de febrero del año dos mil dos, diez horas. Adjunta croquis de ubicación. Sellado de $ 28,00. Cargo 293. Muestra Legal N° 680. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Estroncio, Expediente N° 537 - F° 92 - Año 2002, presentada por José Di Pietro, denominada: La Salvada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 que es parte del lote 13, Sección: XIV, Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss-Kruger Posgar 94, X= 5727715 e Y= 2391899. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al norte 713 metros con un Az. de 90°, al este en tres partes 385,16 metros con Az. de 135°50'79.29 metros con Az. de 180°286.90 metros con Az. de 233°29', al sur 796.3 metros con Az. de 270°, y al oeste 500 metros con Az. de 0°. El vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss-Kruger, X= 5727904 e Y= 2391269. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 15/vta.). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial, tres ve-

ces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintiseis, Folio cuarenta y dos. Zapala, dos de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 33 has.38 as. **Expte. N° 2.803/1.999.** Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro. La que suscribe, Mariela Yolanda Di Pietro, docente, soltera, D.N.I. 26.387.606, con domicilio real y legal en la Avda. Eva Perón N° 257, de la ciudad, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de carbonato de calcio, para aprovechamiento exclusivo, la que tendrá por forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 m con Az. de 75 has. y los menores 500 m con Az. de 165° y el vértice noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5727480, e Y= 2395385, la superficie que abarca es de 50 has. El terreno donde se ubica es propiedad fiscal, y no se halla alambrado, ni cultivado, se acompaña, cálculos croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saludo muy atte.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta Sellado por $ 100. Acompaña croquis de ubicación. Cargo N° 198. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello - Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 33 has. 38as., Expediente N° 2.803 - F° 75 - Año 1.999, solicitada por Mariela Yolanda Di Pietro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 24, Sección: XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 1000m con Az. de 75°, al este 500 m con Az. de 165°, al sur en tres partes, 270 m con un Az. de 255°, 250 m con un Az. de 341° y 730 m con un Az. de 251°, y al oeste 295 m con un Az. de 345°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5727480 e Y= 2395385. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 21/vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43°) de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 12 has., 07 as. **Expte. N° 2.632/1.998**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Quien suscribe, Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, C.I. Nro. 10.501.882 de Policía Federal, de profesión minero, por derecho propio se presenta ante la Autoridad Minera y comunica que al haber descubierto un yacimiento de caliza vengo a solicitar una cantera. La pertenencia solicitada cuyo croquis se acompaña, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyo vértice No Oeste que a su vez es coincidente con el mojón de mensura Nro. 4363 de la mina La Sorpresa, se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X 5727.558.4, Y 2391.374.0. Desde aquí se miden al Este 640 mts. determinando así el lado Norte del polígono, nuevamente partiendo del V N O se miden al Sur 300 mts. determinando asi el lado Este, desde éste se miden 300 mts.. Éste definiendo el lado Sur del mismo, por último el lado Este queda definido

uniendo este punto con el extremo del lado Norte descripto, cerrando así el polígono en descripción. Acompaño sellado de ley correspondiente. Aprovecho esta oportunidad para saludarle con mi mayor estima. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, trece horas, veinte minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 092. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 12 has. 07as., Expediente N°: 2.632/98, solicitada por Salvador Di Pietro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 que es parte del lote 13, Sección: XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al norte 600 metros con acimut de 90°, al este 425.67 metros con Az. de 229°46', al sur 277.80, metros con Az. de 270° y al oeste 300 metros con Az. de 0°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Chos Malal X= 5727558.4 e Y= 2391374. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs.18). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43°) de la Ley 902/75, pudiéndo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31/01; 07 y 14-02-03

EDICTO MINERO

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Cintia», **Expte. N° 10.644/80.** Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: José Di Pietro. **Expte. N° 670 - F° 94 . Año 2.002**: Quien suscribe, Jose Di Pietro, domiciliado en Calle San Luis Nro 162 B-Kantek de la ciudad de Zapala, DNI 16393021, de profesión minero, por derecho propio se presenta a ustedes para solicitar la mina vacante Cintia que se tramita con el número de Expediente 10644/80, la que figura publicada como tal en el Boletín Oficial. Saludo a ustedes muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy dos de septiembre de dos mil dos, trece horas. Adjunta depósito por $ 120 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 349. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31/01; 07 y 14-02-03

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 has. **Expte. N° 2.687/1998**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mariela Yolanda Di Pietro. Quien suscribe, Mariela Yolanda Di Pietro, soltera, mayor de edad, D.N.I. 26.387.606, domiciliada en Avenida Eva Peron 375 de la ciudad de Zapala, de profesión docente, se presenta ante la Autoridad Minera por derecho propio y expone que viene por este acto a solicitar una cantera de Carbonato de Calcio, cuyas visuales y croquis se acompaña. La pertenencia solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un Az. de 180°34'23" y los menores miden 500 mts. con un Az. de 270° 34'23" partiendo desde el vértice Noreste el que se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X 5.728.570.18 Y 2.390.202. Acompaño para dicho descubrimiento el sellado de ley correspondiente. Aprovecho para saludar al señor Director con mi mayor estima. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Mariela Yolanda Di Pietro. Recibido

en mi oficina hoy catorce de septiembre de, mil novecientos noventa y ocho, doce horas, cinco minutos. Acompaña Sellado por $ 100 croquis de ubicación. Cargo N° 135. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2.687 - F° 072 - Año 1.998, solicitada por Mariela Yolanda Di Pietro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1 que es parte del lote 13, Sección: XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1000 metros con acimut de 170°34'23" y los menores 500 metros con Az. de 90°34'23", el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss- Krüger Chos Malal X= 5728570 e Y= 2390202. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43°) de la Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «La Salvación III», **Expte. N° 11275/82**. Departamento Minas Provincia del Neuquén. Solicitante: Asociación Rebeldía y Esperanza, objeto solicita mina vacante **Expediente 830/2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Sergio Mauricio Shocklender, DNI 11.959.105, en nombre y representación de la Asociación Rebeldía y Esperanza, que acredito con poder certificado me presento y digo que vengo a solicitar la mina vacante «La Salvación III», Expediente 11.275/82. Que fijo domicilio real en calle Bernardo Petry, casa N° 256, Barrio Arturo Cruse, Zapala. Que acompaño boleta de canon minero por $ 120, y sellado fiscal por $ 28. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. Dr. Sergio M. Schoklender. Recibido en mi oficina hoy veintidos de noviembre de dos mil dos, doce horas. Adjunta dos boletas de depósito por $ 120 y $ 28 sellado fiscal de $ 28. Cargo N° 480. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2002. A los fines previsto por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: **«Monza». Expte. N° 107/91**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. **Expediente N° 831 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A.y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada Monza de Expediente N° 107/91 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil dos, trece horas. Acompaña depósito bancario por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 481. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera

Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «El Chenque». **Expte. N° 104.881/50**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. **Expediente N° 832 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada El Cheuque de Expediente N° 104.881/50 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre de dos mil dos, trece horas. Acompaña depósito bancario por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 482. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «La Roja». **Expte. N° 12837/87**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. **Expediente N° 836 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada La Roja de Expediente N° 12.837/87 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una aclaratoria que dice: Boleta de Depósito N° 02918955 Pago Canon Minero $ 120 y Sellado Fiscal N° 50573 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil dos, doce horas, veinte minutos. Acompaña depósito bancario por $ 120 y sellado fiscal por $ 28. Cargo N° 484. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre del 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada: «Central». **Expte. N° 12.955/88.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A.M.I.C.A y F. **Expediente N° 835 - F° 99 - Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en Calle 9

de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada Central de Expediente N° 12955/88 que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Hay una aclaratoria que dice: Boleta de Depóstio N° 02918956, Pago Canon Minero $ 120 y Sellado Fiscal N° 50574 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice José Eugenio Ramírez, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil dos, doce horas, veinte minutos. Acompaña depósito bancario por $ 120 y sellado fiscal por $ 28. Cargo N° 483. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2.002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-01; 07 y 14-02-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Marcelo Horacio Gret, con domicilio en la sede social en: Río Negro 806, Zapala, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Asfaltita, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 524/2002**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 864/2002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 6, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-02-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lorenzo Alarcón, L.E. 7.297.991, con domicilio en Ramón Idizarri 594 - 8340, Zapala, Neuquén, correspondiente a la Cantera de Mármol Amancay, tramitado en dicha Dirección bajo el **expediente minero original N° 2359/97**. Dicho informe tramita a su vez, por **Expte. 819/02** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo, de aprobarse el informe se ubica en la cartografía oficial como una parte de los lotes 19 y 22 Sección XX, del Dpto. Zapala. El titular superficiario: Pcia. del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-02-03

CONTRATOS

SEA SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social: «SEA Sociedad Anónima». Domicilio: Pehuen 723 de esta misma ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 4 de noviembre del año 2002. Duración: 99 años. Socios: Daniel Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Mabel Banino, DNI 13.275.772, ingeniero industrial orientación electricidad, nacido el día 28 de diciembre de 1957, domiciliado en calle Los Pinos 1.025 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Edgardo Enrique Olea, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Silvia Rodríguez, DNI 13.080.437, ingeniero industrial orientación electricidad, nacido el día 30 de octubre de 1957, domiciliado en la calle Río Bermejo 747 de Neuquén. Objeto Social: Fabricación, montajes, comercialización, distribución y prestación de servicios en obras de ingeniería electromecánica, automatizaciones e instrumentación; fabricación de tableros eléctricos; servicios de ingeniería eléctrica y automatismos y control de procesos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 12.000. Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno y un máximo de Tres miembros con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual ó menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente, pudiendo igualmente elegir un Vicepresidente, este último en caso de ser designado reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley número 19.550. Presidente: Edgardo Enrique Olea y Director Suplente: Daniel Martínez. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, en autos caratulados: Manque S.R.L. s/insc. de Contrato Social - Expte. 8511/02. Secretaría, 04 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela M. Mercau, Secretaria.

1p 14-02-03

SAN RAMON S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Socios: Ramón Alfredo Garro Moreno, nacido el 09/05/1976, argentino, soltero, domiciliado en Bolivar 1443 de la ciudad de San Luis, DNI 25.166.353, estado civil soltero, profesión ingeniero mecánico; y Nelson Raymundo Damiani, nacido el 10 de enero de 1955, argentino, estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en Monseñor D'Andrea 741 de Neuquén Capital, profesión ingeniero civil, DNI 11.314.278. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 27/01/2003 realizado en la ciudad de Neuquén. Denominación: San Ramón SRL. Domicilio: Rivadavia 86, 3º Piso, Oficina 8, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: construcción de obras de viviendas, locales comerciales, edificios para vivienda y comerciales. Construcción de obras de saneamiento, tales como redes de agua potable, cloacas, drenajes, plantas de tratamiento de líquidos cloacales y de agua potable. Construcción de obras hidráulicas, tales como defensas de márgenes, canales de riego con sus respectivas obras de arte y defensas aluvionales. Construcción de obras de gas, tales como redes de distribución, estaciones de bombeo, estaciones compresoras y plantas de

gas licuado. Construcción de obras eléctricas, tales como líneas de media y baja tensión, estaciones transformadoras, terrestres y áreas. Construcción de obras de vías de comunicación, tales como pavimentos rígidos y flexibles, urbanos y rurales, ejecución de terraplenes y movimientos de suelos para rutas y caminos, incluidas alcantarillas y obras de arte complementarias. Compra y venta de materiales de construcción. Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así como transacciones de tipo inmobiliario. Compra y venta de automotores y maquinarias. Ejecución de trabajos topográficos, tales como relevamiento planialtímetro, posicionamiento satelital, mensuras urbanas y de campo. Proyectos de obras de arquitectura. Proyecto y cálculo de estructuras de hormigón, acero y madera. Proyecto y cálculo de redes de infraestructura: agua, cloacas y pavimento. Proyecto de plantas de tratamiento de agua y efluentes. Ingeniería de detalle. Elaboración de documentación técnica ejecutiva. Diseño de obras de estabilización de márgenes. Diseño de obras de protecciones aluvionales. Diseño de obras contra inundaciones. Cálculo de erosión localizada en cauces de arroyos y ríos. Modelación hidrológica superficial. Modelación hidráulica para cursos de agua. Estudios estadísticos. Estudios de impacto ambiental. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos ciento diez mil ($ 110.000,00). Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, que actuarán en forma conjunta o indistinta, se designa como Gerente al socio Ramón Alfredo Garro Moreno que actuará en forma individual, sin límite de duración en su cargo. Fecha de cierre de ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-02-03

DUFRANCE S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 11 de noviembre de 2002. Socios: a) Bosque Jorge Hugo, DNI N°17.371.553, argentino, de profesión Farmacéutico, nacido el 21 de junio de 1965, con domicilio en Avda. Roca 900 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. b) Tavella, Eduardo Alberto, DNI N° 08.349.532, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 08 de octubre de 1946, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 153 P.B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Carlos H. Rodríguez 153 P.B. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto la fabricación y venta de perfumes y cosméticos. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 8.000, (pesos ocho mil), divididos en 80 cuotas de $ 100 c/u. Composición de los Órganos de representación: Administración: a) Ejercida por el Sr. Boque, Jorge Hugo, quien durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre. El presente edicto es liberado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo, en autos: «Dufrance S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 8443/02, Año 2002). Secretaría, 04 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-02-03

TRANSPORTE EL REFUGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Moreira Jorge Eduardo, DNI. 13.808.376, nacido el 12/03/60, argentino, divorciado, de profesión Licenciado en Turismo, domiciliado en calle Pirén N° 98 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Giménez Marcelo Carlos, DNI. N° 16.938.913, nacido el 09/07/64, argentino, divorciado, de profesión Licenciado en Turismo, domiciliado en calle Rivadavia N° 320 Dpto.3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: 20 de diciembre de 2002. 3) Razón Social: Transporte El Refugio Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4)Domicilio Social: Tte. Coronel Pérez y Alte.Brown de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: La explotación de actividades turísticas relacionadas directa o indirectamente a éste, tales como servicios de transporte para el turismo, servicios turísticos vinculados a la hotelería, pasajes

aéreos, terrestres y marítimos, organización de viajes y excursiones. 6) Plazo de duración: cincuenta años.7) Capital: $ 8.000, representado por 80 cuotas iguales de $100 cada una, suscripta de la siguiente manera: Moreira Eduardo Jorge, 49 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 4.900 y Giménez Marcelo Carlos, 31 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 3,100. 8) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Moreira Eduardo Jorge, quien revestirá el carácter de Gerente. 9) Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Transporte El Refugio Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social». (Expte. N° 8560/2002). Secretaría, 05 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-02-03

MANQUE S.R.L.

Razón Social: «Manque S.R.L.». Domicilio: Lima 7.287 de Neuquén. Fecha de Constitución: 30 de septiembre de 2002. Duración: 99 años. Socios: Enrique Adrián Villian, argentino, mayor de edad (37 años), de profesión ingeniero, casado, DNI N° 17.366.545, domiciliado en la calle 26 de Julio 5.450 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Denis Eduardo Portieri, norteamericano, mayor de edad (37 años), de profesión comerciante, casado, DNI N° 92.532.354, domiciliado en Av. Alicia M. de Justo 846, P.2, Dpto. 2 de Capital Federal. Objeto social: Fabricación, comercialización, importación, y exportación de artículos de vestimenta, calzado e indumentaria en general, artículos industrializados y artesanales, objetos de arte, esculturas, cuadros, tejidos, cerámicas, maderas, piedras, metales preciosos o semipreciosos. Capital Social: $ 20.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Gerentes: Enrique Adrián Villian y Denis Eduardo Portieri por el término de dos ejercicios. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, en autos caratulados: Manque S.R.L. s/insc. de contrato social. Expte. N° 8349/02. Secretaría, 30 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela Mercau, Secretaria.

14-02-03

ACQUASTAR S.A.

Publicación Ley 21357. Constitución de Acquastar S.A. 1) Socios: Osvaldo Alberto Buggiano, argentino, arquitecto, nacido el 6 de julio de 1944, casado en primeras nupcias con Laura Elena Moore, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 4.430.572; Juan Gerónimo Buggiano, argentino, comerciante, nacido el 6 de julio de 1978, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.909.393; y Osvaldo Andrés Buggiano, argentino, comerciante, nacido el 19 de abril de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.589.440, menor emancipado por habilitación de edad y autorizado para ejercer el comercio (arts. 10 y 11 del Código de Comercio) según escritura N° 104, folio 617, del 24 de marzo del año 2001, pasada ante el Registro Notarial N° 19 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, inscriptas: la emancipación en la Dirección General del Registro Civil de Neuquén, el 27 de septiembre de 2001 al tomo VIII, Acta N° 060, Folio N° 82 y la autorización para ejercer el comercio al Tomo I, Aut. F° 04 N° 04 año 2001 en el Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en General Roca, todos con domicilio en la calle Las Acacias N° 1154 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 482 del 31-07-02 y escritura rectificatoria N° 643 de fecha 17-10-02, pasadas ambas ante el escribano Eduardo Davel. 3) Denominación: Acquastar S.A.. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Dirección de la sede social Avda. Argentina 380. 5) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros a la compra, venta, exportación e importa-

ción, distribución y comercialización de instrumentos, productos y bienes del rubro comunicaciones y electrónica y de saneamiento y purificación de agua, la provisión de tecnología y prestación de servicios relacionados con dichos rubros, incluyendo el desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y franquicias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de veinte, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Integran el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres ejercicios las siguientes personas: Presidente: Osvaldo Alberto Buggiano. Director Suplente: Juan Gerónimo Buggiano. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículo 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a cargo de la que suscribe, en autos caratulados: Acquastar S.A. s/ Inscripción de contrato social (Expte. N° 8286, año 2002). Secretaría, 04 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-02-03

COMPAÑÍA DE PREVISIÓN SOCIAL S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: Compañía de Previsión Social S.R.L.. Socios: Sr. Fernando Sebastían Gordo, de 28 años, de nacionalidad argentino, casado, de profesión comerciante, DNI 23.916.260, con domicilio en Sección Chacras s/n de la ciudad de Catriel, y el Sr. Carlos Gualberto García, de 38 años, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión empresario, DNI 16.651.216, con domicilio en calle Santa Teresa 1635 de la ciudad de Neuquén. Domicilio social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios funerarios, transporte por tierra, aire y/o agua, de enfermos y occisos, mediante el pago de una remuneración, sean en pagos únicos por servicio o mediante el sistema prepago, cuotas o como se convenga contractualmente en cada caso. b) Comercial: Se dedicará a la compra y venta, alquiler, importación, exportación de mercaderías y bienes muebles e inmuebles todo ello relacionado con la prestación de los servicios detallados en el punto a), incluso la exportación de un comercio de florería, sus derivados y anexos. Podrá la Sociedad ejercer representación de terceros, comisiones, consignaciones y operaciones afines y complementarias, tanto en el país como en el extranjero, teniendo plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes a logar su objetivo comercial. Capital social: Se entablece en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) dividido en dos mil quinientas cuotas sociales de $ 10,00 cada una, que los socios subscriben totalmente en la siguiente proporción: Gordo: 1.250 cuotas sociales por valor de pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00) y García: 1250 cuotas sociales por valor de pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Dr. Fernando Sebastián Gordo quién actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 14-02-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2003

Adquisición de Equipamiento Informático

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta el 17 de febrero de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ochenta y cinco ($ 85,00)

Venta de pliegos: del 3 al 11 de febrero de 2003 inclusive, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 07 y 14-02-03

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 01/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9692/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector I"**.

Características: Pavimento de Hormigón simple vibrado de 15 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 60 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Elordi e/Bouquet Roldán y Fotheringham.

-Calle Vicente Chrestía e/Sargento Cabral y Antártida Argentina.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 191.540,09 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios, los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas, será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32 (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

- Contado con el 20% de descuento.
- 3 pagos con el 10% de descuento.
- 6 pagos sin interés.
- Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dcción. Gral. de Promoción de Obras dependiente de la Subs. de Obras Públicas, sito en el Edif. Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO
DE OPOSICIÓN N° 02/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9693/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector II"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 45 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Maestros Neuquinos e/Leloir y Diagonal España

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 219.408,74, previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas, será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

- Contado con el 20% de descuento.
- 3 pagos con el 10% de descuento.
- 6 pagos sin interés.
- Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dcción. Gral. de Promoción de Obras dependiente de la Subs. de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO
DE OPOSICIÓN N° 03/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9694/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector III"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 75 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Basavilbaso e/Santa Fe y Mendoza.
-Calle Pinar e/Santa Fe y Mendoza.
-Caviahue e/Santa Fe y Maestros Neuquinos

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 347.429,82 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas, será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32 (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 04/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9695/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector VI"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 75 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Stefenelli e/Antártida Argentina y Roca.

-Calle Stefenelli e/C. H. Rodríguez y J. B. Justo.

-Calle Santa María e/C. H. Rodríguez y Belgrano.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 479.927,30 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 05/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9695/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector V"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 60 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Las Heras e/Elordi y Antártida Argentina.

Calle Elordi e/Chrestía y Las Heras.

-Calle Chrestía e/C. H. Rodríguez y Roca.

-Calle Palacios e/Antártida Argentina y Sargento Cabral.

-Calle Dorrego e/Corrientes y Río Negro

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 381.290,35 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción

de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 06/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9197/2001, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Red Cloacal Barrio Canal V", sector comprendido entre calles Arrecifes, Planas, O'Connor y Fiambala**.

Características: Ejecución de red Cloacal en cañería de P.V.C. ø 160 mm y las conexiones domiciliarias en todos los frentistas. .

Plazo de Obra: 240 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Fiambalá e/12 de Septiembre y Teodoro Planas.

-Calle Capischango e/Tinogasta y Teodoro Planas.

-Calle La Merced e/12 de Septiembre y Teodoro Planas.

-Calle Antofagasta e/Tinogasta y Teodoro Planas.

-Calle Adolfo Drury e/12 de Septiembre y Teodoro Planas.

-Calle Ancasti e/Arrecifes y Londres.

-Calle O'Connor e/Londres y Teodoro Planas.

-Calle Teodoro Planas e/San Fernando y Mz. 2 de la Ch. 170.

-Calle Arrecifes e/Ancasti y San Fernando.

-Calle Belén e/O'Connor y San Fernando.

-Calle Belén e/Drury y Fiambala.

-Calle Londres e/O'Connor y San Fernando.

-Calle Londres e/Drury y Mz. 2 de la Ch. 170.

-Calle Tinogasta e/O'Connor y Mz. 2 de la Ch. 170.

-Calle 12 de Septiembre e/Drury y Fiambala.

Modalidad de ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 198.400,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 48,84 (pesos cuarenta y ocho con 84/100)

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de pago: Hasta 36 (treinta y seis) cuotas con un costo financiero total de un 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 14 y 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 01/03

El Tribunal Superior de Justicia llama a Licitación Pública N° 01/03 Expte. 4405/03-DGA, para la locación de uno o más inmuebles con destino a dependencias judiciales ubicadas en la Ciudad de Neuquén Capital.

Características: Superficie cubierta mínima de 600 m2. Ubicado dentro del radio comprendido por las siguientes calles: Antártida Argentina-Islas Malvinas, Entre Ríos-Tierra del Fuego, Félix San Martín-Teodoro Planas, Bouquet Roldán-Intendente Chaneton.

Deberá estar preferentemente adaptado para el funcionamiento de oficinas.

Deberá entregarse completamente desocupado y en buen estado de conservación, con pleno funcionamiento de todos sus servicios.

El Tribunal Superior de Justicia no reconoce comisiones inmobiliarias, no efectúa depósitos de garantía ni otorga fianzas.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 25 de febrero de 2003, a las 10,00 hs, en la Dirección de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 755, Neuquén.

Valor del pliego: pesos Cincuenta ($ 50,00.)

Venta de pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756, Neuquén Capital.

Informes: Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Setiembre N° 755, Neuquén, Tel. 4431628-4431077, Neuquén.

1p 14-02-03

EJÉRCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. V

COMANDO VTO. CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública N° 01/03

Objeto: Adquisición de frutas y hortalizas, 2do. trimestre/2003.

Valor del pliego: $ 115,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de marzo de 2003 a las 9,00 horas.

Licitación Pública N° 02/03

Objeto: Adquisición de víveres secos, 2do. trimestre/2003.

Valor del pliego: $ 65,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de marzo de 2003 a las 10,00 horas.

Licitación Pública N° 03/03

Objeto: Adquisición de productos cárnicos, 2do. trimestre/2003.

Valor del pliego: $ 125.

Día y hora del acto de apertura: 03 de marzo de 2003 a las 11,00 horas.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs..

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs..

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

2p 14 y 21/02/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 07/03

Adquisición: Ropa de Trabajo y Calzado de Seguridad.

Presupuesto Oficial: $ 151.066,00,00 (pesos ciento cincuenta y un mil sesenta y seis).

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2003. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 378,00 (pesos trescientos setenta y ocho).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliego estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la licitación en: Sede central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos - Lecop) y/o con cheque certificado.

Licitación Pública N° 08/03

Adquisición: Repuestos Champion, Merex TG2 y Fiat Allis.

Presupuesto Oficial: $ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil).

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2003. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliego estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la licitación en: Sede central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn), y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos - Lecop) y/o con cheque certificado.

1p 14-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 001/2003/02/12

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2003.

Hora: 11:00 hs..

Objeto: Contratación Servicio Integral de Limpieza del Inmueble situado en calle La Rioja 229.

Lugar: La Rioja 229 Planta Baja.

Valor del pliego: $ 100,00 (cien pesos).

Consultas: Dirección de Contrataciones La Rioja 229, Piso 3°, Tel. 4495211.

Lugar de venta de pliegos: Dpto. Tesorería, La Rioja 229, Piso 3°, hasta el día 19 de febrero de 2003.

1p 14-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 01/03

Expediente: N° 2521-39840/03.

Objeto: Adquisición de 87.000 kilos de leche en polvo, con destino a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 2003 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: Pesos ochocientos treinta y cinco mil doscientos ($ 835.200).

Valor del pliego: Pesos cincuenta.

Lugar y fecha de los pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en Manuel Belgrano y Colón 1er. Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén (Pte. Perón 685 de Capital Federal).

1p 14-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 07/03

Tema: Adquisición de productos comestibles.

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta el 18 de febrero a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, Av. Argentina y Roca 3° Piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos trescientos quince ($ 315,00).

Venta de pliego: A partir del 11 y hasta el 17 de febrero de 2003, inclusive, en la Dirección General de Gestión Tributaria (Sector Rentas Varias) - Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 14-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional VII de Loncopué, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, durante los meses de Junio/02 y Diciembre/02.

DISTRITO VII

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0001-00006619	05/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	1.190,00
B 0001-00006620	06/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	1.190,00
B 0002-00011350	10/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	800,00
B 0002-00011351	13/08/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	300,00
B 0001-00006621	15/08/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	1.250,00
B 0001-00006623	19/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	1.250,00
B 0001-00006624	26/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Las Lajas	300,00
B 0002-00005703	03/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	441,00
B 0002-00005733	04/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	230,00
B 0002-00005734	04/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	230,00
B 0002-00005735	04/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	460,00
B 0002-00005835	18/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	1.980,00
B 0002-00005839	18/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	456,00
B 0002-00005845	19/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	520,00
B 0002-00005846	19/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	896,00
B 0002-00005847	19/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	250,00
B 0002-00005848	19/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	250,00
B 0002-00005849	19/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	50,00
B 0002-00005850	19/06/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	170,00
B 0002-00005851	19/06/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	76,00
B 0002-00005859	20/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	250,00
B 0002-00005860	20/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	1.664,00
B 0002-00005861	20/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	64,00
B 0002-00005868	21/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	320,00
B 0002-00005865	26/06/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	37,50
B 0002-00005866	26/06/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	50,00
B 0002-00005867	26/06/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	50,00
B 0002-00005898	26/06/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	25,20
B 0002-00005897	26/06/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	522,00
B0002-00000885	05/06/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	2.250,00
B0002-00000886	05/06/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	1.234,80
B0002-00000887	05/06/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	3.760,00
B0002-00000951	20/12/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	5.940,00
B0002-00000955	20/12/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	6.682,50
B0002-0000965	20/12/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	1.485,00
B0002-00000963	20/12/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	910,00

B0002-00000953	20/12/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	856,80
B0002-00000960	20/12/02	Transporte escolar	Transporte Pehuen	3.003,00
B0002-0000594	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	1.141,00
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	53,86
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF.Loncopue	219,00
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	148,96
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	350,00
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	1.164,00
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	1.164,00
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	1.220,00
B0002-00005948	06/06/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	500,00
B0002-00006901	04/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	1.307,66
B0002-00006903	04/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	119,35
B0002-00006904	04/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	188,28
B0002-00006906	11/12/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	954,00
B0002-00006907	11/12/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	138,60
B0002-00006905	11/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	565,40
B0002-00006908	11/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	138,60
B0002-00007021	27/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	83,00
B0002-00007022	27/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	1.288,28
B0002-00007028	27/12/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	275,20
B0002-00007038	27/12/02	Combustible p/calefacción	Est.Ser.YPF Loncopué	275,20
B0002-00007052	31/12/02	Combustible p/movilidad	Est.Ser.YPF Loncopué	1.075,40
B 0002-00007030	04/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	1.410,00
B 0002-00007031	04/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	1.160,00
B 0002-00007032	04/12/02	Gastos funcion. Movilidad	Petro Loncopué	427,00
B 0002-00003858	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	1.034,00
B 0002-00003861	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	290,00
B 0002-00003863	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	145,00
B 0002-00003866	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	290,00
B 0002-00003868	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	290,00
B 0002-00003872	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	94,00
B 0002-00003871	11/12/02	Combustible p/calefacción	Petro Loncopué	290,00
B 0002-00003860	11/12/02	Combustible p/movilidad	Petro Loncopué	435,00
B 0002-00003867	11/12/02	Combustible p/movilidad	Petro Loncopué	59,40
B 0002-00003870	11/12/02	Combustible p/movilidad	Petro Loncopué	101,50
B 0002-00003873	11/12/02	Combustible p/movilidad	Petro Loncopué	717,40
B 0002-00007126	27/12/02	Combustible calefacción	Petro Loncopué	188,00
B0002-00007127	27/12/02	Combustible calefacción	Petro Loncopué	282,00
B0002-00007128	27/12/02	Combustible calefacción	Petro Loncopué	27,00
B0002-00007129	27/12/02	Combustible calefacción	Petro Loncopué	29,00
B0002-00007130	27/12/02	Combustible calefacción	Petro Loncopué	841,00
B0002-00007140	27/12/02	Combustible calefacción	Petro Loncopué	72,50
C0001-00000078	20-12-02	Transporte escolar	Trans.El Pobre Gaucho	1.687,50
C0001-00000079	20-12-02	Transporte escolar	Trans.El Pobre Gaucho	937,50
C0001-00000074	20-12-02	Transporte escolar	Trans.El Pobre Gaucho	4.056,00
C0001-00000075	20-12-02	Transporte escolar	Trans.El Pobre Gaucho	4.258,80
C0001-00000076	20-12-02	Transporte escolar	Trans.El Pobre Gaucho	1.014,00

1P 14-02-03

CONVOCATORIA

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN

Independencia N° 832 - 8300 Neuquén Capital

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social Art. 10 del LIFUNE, se convoca para el día 25 de febrero de 2003, a partir de las 20:30 horas en su Sede Social, sita en la calle Independencia N° 832 de Neuquén Capital, a Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Art. 1°: Presentación de Credencial y/o Poderes.

Art. 2°: Lectura Acta anterior.

Art. 3°: Aprobación forma de disputa de torneos año 2003, en todas las categorías.

Art. 4°: Elección Presidente del Tribunal de Penas y seis miembros.

Art. 5°: Anmistía jugadores sancionados por el Tribunal de Penas por faltas leves hasta seis fechas.

Art. 6°: Sanción por incumplimiento de la ratificación de los fallos económicos de la Asamblea día 24-09-02; del Club San Cayetano.

Art. 7°: Afiliación del Club Actividades C.J. Neuquinas (A.C.I.N.).

Art. 8°: Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Neuquén, febrero 03 de 2003.

Nota: Art. 13 del Estatuto Social: Para participar en las Asambleas con voz y voto los Clubes deberán estar al día con Tesorería, caso contrario no podrán hacerlo.

Art. 14: La Asamblea sesionará válidamente con asistencia de la mitad de sus miembros; si a la hora fijada no hubiera «quórum», establecido en el párrafo anterior la Asamblea media hora después de la fijada, podrá funcionar válidamente con el 30% de los Asambleístas convocados.

1p 14-02-03

CODEP S.R.L.

Asamblea Extraordinaria de Socios

La Gerencia de la Sociedad CODEP S.R.L., convoca a Asamblea Extraordinaria de Socios, para el día 28 de febrero de 2003, a las 11,00 horas en el domicilio sito en Catamarca Nro. 510 de Rincón de Los Sauces, fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Acción de exclusión de socios del Art. 91 de la Ley de Sociedades Comerciales, de los socios que desde el año 2000, no concurren a las distintas Asambleas de Socios convocadas por la gerencia.

B) Autorización de la Asamblea a la Gerencia de la Sociedad para celebrar con terceros contratos asociativos y/o uniones transitorias de empresas, sea con personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país y/o en el extranjero.

Fdo. Socios Gerentes Mariano Albarran, DNI N° 5.265.421; José Daniel Almaza, DNI N°14.856.967.

1p 14-02-03

EDICTOS

El Juzgado de Instrucción N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alfredo Velasco Copello, Secretaría Única del Dr. Marcelo G. Muñoz, por Resolución N° 1035, de fecha 05 de noviembre de 2002, dispuso la venta en pública subasta del vehículo marca Renault, modelo R-12, dominio B1-524773, motor N° 3529366, chasis numeración adulterada, lo cual será materializado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, vehículo inscripto en el Registro Seccional de la Propiedad Automotor, Santiago del Estero N° 2, de la Pcia. de Santiago del Estero, registrado a nombre de Ricardo Cirilo Arteaga, DNI 10.936.738. Fdo. Alfredo Velasco Copello. Juez de Instrucción.». Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 14-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez, Secretaría Única, con

sede en Rivadavia 211, piso 6° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Merino Luisa Berta, en autos caratulados: **«Merino Luisa Berta s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 289357/02)**, el presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, diciembre de 2002. Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 14-02-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, piso 2° de esta ciudad de Neuquén, en autos: **«Gil Lucio Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 284090/2)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lucio Antonio Gil, D.I. N° 5.248.552, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 9 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de los Sres. José Gago y Elizabeth Senz, en autos **«Gago José y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° A-176900/97)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 26 de diciembre de 1997. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Prosecretaria.

1p 14-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Tres, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, piso 4° de Neuquén, comunica por 3 días en autos: **«Yáñez, Claudio Fabian s/Quiebra» (Expte. N° 245950/0)**, que el Martillero Nicolás Perata rematará el día 19-02-03, a las 11 hs. en Lastra 12 de Neuquén, el siguiente bien que se exhibirá el día 18-02-03 de 16 a 18 hs. en Domuyo 1836: Un automotor dominio BWG-574, marca Fiat, modelo siena HLD 4P, tipo sedan 4 puertas, motor Fiat N° 176A50002083661, chasis Fiat N° 8AP178698N4052001, año 1998, color blanco, con el motor desarmado, tapa de cilindro reparada, sin crique, sin llave rueda de auxilio y con faltantes de repuestos menores. Condiciones: Base $ 4.800, al contado y mejor postor, si fracasara la subasta, se esperará 1/2 hora y se subastará nuevamente sin base. Deudas: Municipalidad de Neuquén $ 929,90 al 31-10-02. Informes: en Lastra 12 de 17 a 20 hs., Tel. 4434371 y Cel. 1550049522. Neuquén, Secretaría, 06 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de La Iglesia, Prosecretaria.

1p 14-02-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén capital, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° piso de esta ciudad, comunica por dos días en autos: **Expte. 156801**, que el martillero Luis Alberto López, rematará en calle Perticone N° 1141 (inmueble a subastar) de esta ciudad, el día 17 de febrero de 2003, a las 10,30 hs. un inmueble, sito en la ciudad de Neuquén, sobre calle Perticone - Ruta 22, con todo lo plantado, clavado y demás adherido, individualizado como, Lote U Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-75-5419, Matrícula N° 47.860 Dpto. Confluencia, ciudad de Neuquén, Qta. 55, integrado lotes 4 y 5, pl DGC. 2756-5776/94, Superficie: 864,81 m2. Medidas: N. 20 m; E. 43,44 m; S. 19,87 m; O. 43,32 m. Linderos: N. Calle E. Perticone; E. lote 6; S. Lotes 14 y 15; O. lotes 3-A y 14-A. Mejoras: Se trata de un inmueble ubicado sobre calle Perticone (Ruta 22), N° 1141, compuesto por un galpón de aprox. 864 mts., un departamento de 120 m2 aprox., y otro departamento de 70 mts. aprox., todos en planta alta, este último en dos niveles y un garaje; Sobre el frente hay dos portones metálicos de aprox. 5 mts. x 7 mts. con motores para elevación, por los cuales se accede al galpón, otra puerta de madera de 0,90 mts. x 2 mts. aprox. por el que se accede al 1° departamento, y otro acceso de 2,50 mts. x 2,20 mts., sin portón por el cual se accede al garaje. Galpón: De 20 mts. de frente por 43 mts. de fondo aprox., construido con material de primera calidad, revocado con grueso y fino, techo parabólico que cubre todo

el predio, con correas y cabriadas de hierro, chapa de cinc en excelente estado de conservación, piso de cemento llaneado, con una división de material entre los dos portones de acceso hasta la altura de los mismos, de 8 mts. de largo, hacia el interior hay un baño de 1,50 mts. x 3 mts., sin artefactos, ni grifería, con azulejos y piso cerámico; Sobre el costado S.O. del galpón, hay una construcción de dos plantas de material revocado con grueso y fino, PB: un salón de 8,50 mts. aprox. x 7,50 mts. aprox., con techo con tirantes de madera y planchas de aglomerado, con una ventana mostrados, de 2,50 mts. x 1 mt. aprox. con cortina metálica, se accede a PA. por una escalera de madera, en esta planta hay dos ventanales sobre el fondo con vidrios, (algunos rotos) y tres ventanales hacia el frente de 2 mts. x 2 mts. con marcos de aluminio sin los postigos, con estructura de tirantes de madera para cielorraso, sin el mismo; Sobre el lado E. hay una pared de grueso espesor que a 4 mts. del lateral, en cual hay dos divisiones haciendo dos cuartos que se comunican, con ventanas sin aberturas hacia el interior del galpón, y tres baños y duchas, sin artefactos ni grifería, el piso es de cerámico grees, las paredes con revoque grueso y fino, al inicio de la división hay una escalera caracol de metal por el cual se accede a un altillo, de 4 mts. por 4,50 mts. aprox., con cielorraso de machimbre, y el piso de cerámico grees. Departamento 1: De aprox. 120 m2, se accede por escalera de cemento con cerámico grees desde la vereda de calle Perticone - Ruta 22, cuenta con una cocina - living - comedor de 8 mts. x 7,50 mts. aprox. sin los artefactos de cocina, ni grifería, el piso está en un 70% alfombrado, y el resto de mosaico granito, cielorraso de machimbre, con un ventanal a lo largo del frente x 1,20 mt, de alto de metal con parasoles de aluminio, un Dorm.itorio principal, de 3,70 mts. por 4,50 mts. aprox. con ventanal al frente de la misma característica que el mencionado, 1 Dorm.itorio de 2,50 mts. x 3,50 mts., aprox. y 1 Dorm.itorio de 2,50 mts. por 3 mts. aprox., todos los Dorm.itorios con pisos alfombrados, y con el hueco para placard, cielorraso de yeso y un baño de 1,70 mts. x 3,50 mts. aprox., piso cerámico, con bañera y sin otro artefacto, ni grifería, azulejos blancos hasta el techo, y cielorraso de yeso, faltan todas las hojas de las puertas interiores. Garaje: De 3 mts. x 16 mts. aprox., en los primeros 8 mts. con piso cerámico y el resto con piso llaneado, paredes con revoque fino y grueso, y cielorraso de revoque fino, un pequeño baño sin artefactos ni griferías, a mitad del 2° tramo, hay una escalera de cemento por el cual se accede al 2° departamento y por el fondo se comunica con el galpón. Departamento 2; Construido en dos niveles, en el primer nivel, hay una cocina comedor, de 4 mtrs. x 6 mts., aprox., piso cerámico, paredes revocadas en grueso y fino, un baño de 1,40 mts. por 1,40 mts. aprox. con inodoro, sin otro artefacto ni grifería, se accede al 2° nivel, por escalera metálica con peldaños de madera exterior, donde hay dos Dorm.itorios con un pasillo, el 1° de 4 mts. x 2,50 mts. aprox. y el otro de 4 mts. x 4 mts. aprox, con marcos de aberturas de madera, sin las puertas ni postigos de ventanas, patio interno con piso cerámico, con una parrilla de material. Estado de Ocupación: Estado de abandono. Sin ocupantes, ni existencia de muebles en todo el edificio, excepto sobre el fondo del inmueble y sin conexión con todo el conglomerado, hay una franja de 16 mts. x 2 mts. aprox. que pertenece al inmueble embargado, pero está conectado con un inmueble lindante, y es utilizado por el giro comercial que allí explota la firma Bobinados Allen SRL, y consta de un baño, instalado de 2 mts. x 2 mts. y una churrasquera de material, piso de cemento llaneado, paredes revocadas con grueso y fino, techo de cinc sin cielorraso, el Sr. Eduardo Hirmida, L.E. N° 4. 525.258, no presenta contrato de alquiler aduciendo que no lo tiene. Deudas: Municipalidad de Neuquén, $ 5.392,55 al 30/09/2.002. Dirección General de Rentas $ 2.968,61 al 02/10/2.002. Derecho de agua y saneamiento $ 496,40 al 30/09/2.002. Condiciones: Al contado, en efectivo, cheque mostrador, cheque certificado, transferencia bancaria. Base: $ 1.000.000; Seña: 30% al momento de la subasta, y saldo dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero, en el acto de la subasta. En caso de fracasar por falta de postores, se procederá a una 2° subasta al día siguiente 18 de febrero de 2003, con una base de $ 750.000, en el mismo horarios y en el mismo lugar, si fracasare nuevamente por falta de postores se procederá media hora después sin base. Otra: Se deja constancia que el edicto a publicar se encuentra exento de oblar el pago del mismo, atento contar el actor con Beneficio de Litigar sin Gastos. Informes, al

martillero Luis Alberto López, en calle Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén Capital o al Cel. 155-818775, o al Tel. 0299-442-3968. Exhibición: En horario de 9 hs. a 13 hs, desde el día 12/02/03 al día 15/02/03 .Comuníquese por dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Secretaría Neuquén, febrero de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 14-02-03

La Dra. Norma Beatriz Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, comunica por dos días en los autos: **(Expte. N° 233.573/99)**, que el martillero Victor Eduardo Díaz, rematará el día miércoles 26 de febrero 2003, a las 11:00 horas en Salta 582 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Dos inmuebles, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Don Bosco 376 y 366 de Centenario, Provincia del Neuquén, individualizados como: Lote 18 de la Manzana 3, Matrícula Confluencia N° 46.395, N.C. 09-23-51-6667. Medidas: 13 metros de frente x 40 metros de fondo. Superficie: 520 m2. Mejoras: Consta de un galpón que ocupa la superficie del terrero, con las siguientes divisiones en buen estado de conservación: Consta de un local de 13 mts. x 8 mts. estimados con oficina cocina y dos baños (c/inodoros y lavatorios). Construcción de ladrillos de 30 cm. y revoque grueso y fino, interior y exterior. Piso del local, oficina, cocina y baños de granito y piso del galpón fratachado, techo de chapa parabólico, aberturas de hierro y sobre el local de venta tiene un altillo c/piso fratachado, sobre la parte sur del galpón consta de un portón corredizo de chapa dándole salida al mismo sobre el lote 19 de la manzana 3. Matrícula Confluencia 46.396, N.C. 09-23-51-6567. Medidas: 13 mts. de frente x 40 mtrs. de fondo. Superficie: 520 m2. Mejoras: Construcción precaria de ladrillo de 30 cm., techo de chapa s/portón, superficie de la construcción 40 m2 Est. En la entrada tiene un portón de hierro de dos hojas recubierto c/alambre tejido. Servicios para ambos lotes: Agua, luz, gas, cloacas y asfalto. Estado de Ocupación: ocupada por la demandada. Condiciones de Venta: Base: $ 87.401,74, al contado, cheque certificado, cancelatorio y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Lote 18 DGR $ 5.744,93 al 30.12.2002. Municipalidad de Centenario Retributivo $ 364,45 y Agua $ 460,20, ambos al 11.12.2002 y no registra deuda en concepto de valor de tierra en la Municipalidad. Lote 19 D.G.R. $ 632,87 al 30.12.2002. Municipalidad Centenario Retributivo $ 136,50 y Agua $ 482,82, ambos al 11.12.2002 y no registra deuda en concepto de valor de tierra en la Municipalidad . Visita: días 24 y 25 de febrero de 2003 de 16 hs. a 19 hs. acompañado por el martillero. Informes: Oficina del martillero Leloir 859, Piso 3° Dpto. 12, de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299)- 4481824, e-mail martillerodiaz@neunet.com.ar. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y en Río Negro, en Neuquén, Secretaría, 5 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 14-02-03

La Doctora Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4, sito en Rivadavia 205 6° Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendoz de Ghisini, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Serafina Parrota Saldutti, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Parrota Saldutti, Serafina s/Sucesión ab intestato» (Expte. 290.686/2)**. Neuquén, 30 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 14-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini en los autos: **«Rendon Enrique Antonio s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 286138/02)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rendon Enrique Antonio causante para que dentro de los treinta

(30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 30 de diciembre de 2002. Fdo. Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 14-02-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Uno, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, Piso 2° de Nqn., comunica por dos día en autos: **«Sapag S.A. c/ Muñoz Víctor Matildo s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 203383)** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 19-02-03, a las 10,45 hs. en Lastra 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien: Un automotor Dominio: RHO-711, marca Renault, modelo Renault 21 TXE, tipo Sedan 4 puertas, motor Renault N° 5519054, chasis Renault N° BA 1L 48SZZNS010402. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: En Lastra, 12 de 17 a 20 horas. Tel.: 0299-4434371 y Cel. 155-049522. Neuquén, Secretaría, 11 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sita en calle Santa Fe N° 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de diez días a la demandada en autos INTEDIL S.A. para que comparezca a estar a derecho en autos: **«Manriquez Obando, Juan Carlos c/INTEDIL S.A. y Otros s/Despido» (Expte. N° 259.358, año 2001),** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC). Publíquese por dos días en los términos del artículo 16° Ley 921. Neuquén, 09 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Prosecretario.

1p 14-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en autos: **«Velazquez, Eusebia c/Rizzo Santos y Otros s/Ejecución Laboral» (Expte. N° 735, F° 45, año 2002),** que la Martillero Viviana Orlandini rematará el día 1ro. de marzo de 2003 a las 11:00 hs. en la calle Roca N° 311, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) cuatro (4) camas de dos plazas provenzal de madera c/colchón, almohada, c/juego de sábanas, una frazada y cubre cama cada una. 2) cuarenta (40) camas de una plaza provenzal de madera c/colchón, almohada, c/un juego sábanas, una frazada y cubrecama cada una. 3) veinte (20) mesas de luz de madera c/un cajón y una puerta. Forma de pago: al contado en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo de quien/es resulte/n comprador/es de los bienes; quien/es deberá/n constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 de la norma legal citada. Los bienes podrán verse a partir de las 10:00 hs. el día del remate. Informes en los Te. 02942-15-693990 o 02942-423641. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 24 de diciembre de 2002. Fdo. Diana Mabel Feliziani, Of. Sup. de 1°.

1p 14-02-03

El Martillero Público Dn. Javier Ignacio Alberdi, comunica por tres días que por cuenta orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** y conforme Art. 585 del C. de Comercio y art. 39 Ley 12.962, rematará el día 26 de febrero de 2003, a las 11,00 hs., en calle Santiago del Estero N° 260, Neuquén, el camión ford, tipo chasis con cabina, modelo cargo 1416, motor Cummins N° 30746331, chasis ford, N° 9BFXTNCF0YDB60637, Dominio DNV 824. Base: $ 43.400. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la que estará sujeta a posterior aprobación de la Entidad Bancaria. Exhibición: diariamente, debiendo contactarse con los Tel. 0299-4424606 o 155084114. Deudas por patentes será informada en el acto del remate, la que estará a cargo del comprador al igual que el impuesto docente, mul-

tas y/o cualquier otro gasto que debiera efectuarse para la inscripción dominial. Para el supuesto de no existir ofertas por el monto de la base, transcurrida media hora de la fijada, se procederá a una nueva subasta con reducción del 50% de la base. Neuquén, 11 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 14-02-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **«Agrupación: Frente 8 de Septiembre s/Reconocimiento» (Expte. N° 495, F° 66, año 2002)**, hace saber por (1) día lo dispuesto por Providencia de fecha 23 de enero de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 23 de enero de 2003///. Atento lo previsto por los arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716, (modificada por Ley 910) y los arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento de la Agrupación «Frente 8 de Septiembre» y publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 23 de enero de 2003. Publicación sin cargo: Conforme los arts. 26 de la Ley 910, modificatoria de la Ley Provincial N° 716 y art. 60 de la Ley Nacional 23.298. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 14-02-03

Néstor E. Cubitto, Martillero Público Mat. 2, F° 3/4, comunica, que por cuenta órden y en nombre de **Banco Bisel S.A.**, y por tres días de acuerdo a lo prescripto por el Art. 585 del Código de Comercio, y Art. 39 de la Ley 12.962, en su carácter de Acreedor Prendario, rematará por liquidación administrativa el día martes 25 de febrero de 2003, a las 10:10 hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén, un automotor: 1) Un Suzuki todo terreno, Mod. Vitara JLX 1995 motor N° G16A-402888 chasis N° TAO1V-150452. Dominio: AIE 527. Base: $ 9.325. Condiciones: Al contado y al mejor postor. De no existir ofertas por la base fijada, se reducirá la misma en un 25% de seguir sin ofertas, se subastará, sin base en el mismo acto. Comisión: 10% a favor del martillero más IVA a cargo del comprador. Multas, Patentes, Impuesto al Docente y/u otros adeudados, a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total al momento. Operación a realizarse en pesos y/o cheque personal sobre esta plaza únicamente. Entrega previo pago total y/o acreditación de cheque. Sujeto a posterior aprobación de la Entidad vendedora. Exhibición: día lunes 24 de 16:00 a 19,30 hs. Informes: Brentana 56 Neuquén Tel. 0299-155802757 - 154041412.

1p 14-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil N° 2 Secretaría Única de Neuquén, comunica que en los autos: **«Caminos del Comahue S.A. c/ Distribuidora Santa Fe S.R.L. s/Cobro Sumario de Pesos « (Expte. N° 213.672, año 1998)**, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri rematará en pública subasta el Camión: Marca FIAT; Modelo 697 N. Año 1982; Tipo: Camión, Marca: Motor FIAT 8210.02-031-S014439*A, Chasis: Marca: FIAT 697 N-A-20943. Dominio: SPQ 842 con las siguientes características: con tova transportadora de concreto, chasis tipo balancín con 2 ejes traseros, con 9 cubiertas completas y una llanta, motor desarmado, con faltantes de piezas, todo en regular estado, sin chapa identificatoria ni documentación. Deudas: Patente Municipalidad de Neuquén $ 8.717.65 al 30-11-02, pagaderos con lo obtenido en la subasta. Condiciones: Sin base y al mayor postor. El pago podrá realizarse de contado o con cheque personal o certificado, debiendo en tal caso abonar $300 o la suma que corresponda al 10% del precio en concepto de seña en efectivo en el acto de subasta, haciéndole saber al mejor postor que la transferencia del saldo a la cuenta judicial deberá efectivizarse dentro de las 24 hora y en caso de incumplimiento el importe de la seña no será restituído. Se informa que el automotor será entregado cuando se encuentre acreditado el pago total, en la cuenta abierta en autos. Comisión: 10% a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de subasta. Fecha y lugar de subasta: Sábado 22 de febrero de 2003, a las 12 hs. en sus oficinas de Alderete N° 231 de Neuquén. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del juzgado actuante. Publíque-

se en Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur por 2 días. Consultas: en sus oficinas o al Tel. 4429426 - Cel. 15-5804655. E-mail: eduardo gualtieri@infovia.com.ar. Exhibición: Se encuentra en la playa del peaje de Ruta Provincial N° 7. En Neuquén a los 10 día de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 14-02-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0233/03** Neuquén, 4 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11192/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "11 Viv. FONAVI, Bº Tiro Federal" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	65.45	$ 28.480
Casa	3	86.53	$ 37.652

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0234/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10764/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "300 Viv. Alborada II, Bº El Arenal ", de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	51.50	$ 18.222
Casa	3	59.90	$ 21.194

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0235/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10766/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "14 Viv. VAMEP B º El Arenal ", de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - Cant. Dorm. 2 - Superf.m2 35.89. Valor Valuado $ 12.201. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0236/03** Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10763/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "110 Viv. FONAVI II, Bº El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	51.50	$ 20.710
Casa	3	59.90	$ 24.088

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0237/03** Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10765/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viv. Federalismo -, Bº El Arenal ", emp. Siracusa de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - Cant. Dorm.2. - Superf.m2 36.12 - Valor Valuado $ 12.537. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0238/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10759/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "47 viviendas FONAVI -, Bº El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 3 - superf.m2 92.00 - valor valuado $37.148. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0239/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10760/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "90 viviendas ALBORADA VI-, Bº El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 59.90. valor valuado $21.518. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0240/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10761/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "6 Duplex Manzana Q,, Bº El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda duplex -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 39.96 - valor valuado $17.826. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0241/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10758/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "85 viviendas FONAVI -, Bº Jardín El Arenal " de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	59.79	$19.636
Casa	3	77.91	$25.587

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0242/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12162/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los del plan "80 Viviendas Federalismo Cimalco" de Centenario, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 42.00 - valor valuado $16.172. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0243/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11383/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "24 Viviendas Plan Federalismo Mz. 90" de la localidad de Plaza Huincul, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 39.00 - valor valuado $15.727. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0244/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11382/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan 262 Viviendas B° Mosconi" de la localidad de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Duplex	2	57.98	$28.451
Casa	2	42.15	$19.571
Depto	2	42.00	$20.055
Depto	3	63.00	$30.083

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0245/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11401/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas MUDON" de la localidad de Junín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	41.03	$17.266
Casa	3	60.03	$25.262

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones,

de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0246/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11202/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "19 Viviendas FONAVI Mz. 10 y 18" de la localidad de Añelo, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	62.74	$29.578
Casa	3	87.58	$41.289

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0247/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10755/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "48 Viviendas BIRF SVOA de la localidad de Villa La Angostura", construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	40.61	$16.867
Casa	3	58.00	$24.690

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0248/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12016/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "60 Viviendas BIRF, Bº Don Bosco" de la localidad de Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comision de Valuacion de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa - cant. Dorm.it. 3 - superf.m2 59.87 - valor valuado $26.127. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0249/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12014/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "89 viviendas,, Bº MUDON" de la localidad de Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Regalamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	46.00	$17.081
Casa	3	59.86	$22.227

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0250/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12012/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "60 Viviendas PAF" de la localidad de

Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	61.77	$25.313
Casa	3	79.84	$32.718

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0251/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12015/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas Federalismo,, Bº Pehuen Mz. A chacra 9" de la localidad de Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 53.46 - valor valuado $17.938. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0252/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12011/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas, Bº Pehuen" de la localidad de Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Duplex	2	50.80	$17.995
Duplex	3	59.65	$20.342

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0253/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12010/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Mz. A chacra 9" de la localidad de Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 50.45 - valor valuado $17.871. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0254/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12013/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas FONAVI,, Bº Alto Verde" de la localidad de Aluminé, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	3	78.00	$36.042
Casa	4	92.00	$42.510

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0255/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expte. Nº2367-12161/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "40 Viviendas Federalismo Cimalco" de Centenario, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it2 - superf.m2 45.00 - valor valuado $19.085. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0256/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11404/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "40 Viviendas PAF, Bº Primeros Pobladores" de la localidad de Junín de los Andes, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 3 - superf.m2 86.92 - valor valuado $36.004. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0257/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-12164/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos los del planes "118 Viviendas Maronese" de Centenario, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 2 - superf.m2 42.00 - valor valuado $16.967. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0258/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11935/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "21 Viviendas FONAVI, Bº Los Alamos" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 3 - superf. 57.82 - valor valuado $17.920. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0259/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11939/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "175 Viviendas,, Bº Giachino" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	3	85.00	$34.322
Depto.	3	68.93	$27.833
Depto.	4	84.26	$34.023

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0260/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11934/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "30 Viviendas Fattorello,, Bº Los Troncos " de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it2 - superf. 40.64 - valor valuado $16.836. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0261/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11925/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "106 Viviendas FONAVI BIRF, Bº Los Alamos" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda dúplex -cant. Dorm.it2 - superf. m2 43.12 - valor valuado $11.791. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0262/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11930/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "32 Viviendas FONAVI, Bº M. Berbel" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa -cant. Dorm.it. 3 - superf.m2 79.28 - valor valuado $ 41.520. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0263/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11937/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "134 Viviendas,, Bº Jorge Aguila" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Dúplex	2	73.43	$30.072
Dúplex	3	81.07	$33.091

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0264/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11929/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "108 Viviendas, Conte Grande" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	44.10	$16.241
Casa	3	54.18	$19.882

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0265/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11928/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas Fattorello, Bº Los Alamos" de la localidad de Plottier, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa - cant. Dorm.it. 1 - superf. 31.85 - valor valuado $9.760. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0266/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº2367-11666/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "21 Viviendas Mz. 40 y 41" de la localidad de Loncopué, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: tipo vivienda casa - cant. Dorm.it3 - superf.m2 71.35 - valor valuado $31.556. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0267/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11661/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas. Mz. 42", de la localidad de Loncopué construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.3. - Superf.m2 78.73 - Valor Valuado $ 34.300. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0268/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11707/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "28 Viv. Federalismo, Bº Sarmiento ", de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.1 - Superf.m2 32.66 - Valor Valuado $ 9.342. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0269/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367.11718/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "96 Viviendas SVOA BIRF", de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Vivien-

das, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	1	37.82	$ 14.293
Casa	2.	48.95	$ 18.564

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0270/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12159/03 Alc. 1/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Federalismo", de la localidad de Vista Alegre Norte, construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.1 - Superf. 32.20 - Valor Valuado $ 10.000. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0271/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12160/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "20 Viviendas Federalismo, Bº Costa de Reyes ", de la localidad de Vista Alegre construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 1 - Superf. 32.18 - Valor Valuado $ 8.901. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0272/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11918/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "160 Viviendas CGT II, Bº América ", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 - Superf. 50.80 - Valor Valuado $ 23.221. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0273/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12160/03 Alc. 01/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "9 Módulos Húmedos ", de la localidad de Vista Alegre construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Módulos - Superf. 20.00 - Valor Valuado $ 7.182. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0274/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12159/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definiti-

vos del plan “20 Viviendas Alborada”, de la localidad de Vista Alegre Norte construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.3 - Superf.m2 68.00 - Valor Valuado $ 22.373. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 0275/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11957/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan “24 Viviendas AMSAM, Bº San José ”, de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.1 - Superf.m2 32.66 - Valor Valuado $ 10.800. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 0276/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11950/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan “10 Viviendas Federalismo Mejorado”, de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 43.49- Valor Valuado $ 15.887. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 0277**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11952/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan “250 Viviendas FONAVI ”, de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	57.64	$ 25.431
Casa	3	75.13	$ 33.148
Dúplex	3	89.01	$ 39.396

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 0278/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11951/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan “12 Viviendas Federalismo Mz. 2 ”, de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.1 - Superf.m2 42.00 - Valor Valuado $ 15.063. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: "**Resolución Nº 0279/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11948/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "129 Viviendas Alborada IV, Bº San José", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	51.39	$ 18.716
Casa	3	64.52	$ 20.942
Casa	3	59.72	$ 23.326

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0280/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11658/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "28 Viviendas Mz. 28 y 29", de la localidad de Caviahue construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	3	81.24	$ 34.278
Casa	4	98.83	$ 41.700

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0281/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11955/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas SVOA BIRF, Bº Parque ", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 43.80- Valor Valuado $ 15.454. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0282/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11949/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "25 Viviendas Federalismo, Bº Ruca Hueney ", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 42.84 - Valor Valuado $ 15.907. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0283/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11954/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "20 Viviendas Alborada VI", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	51.39	$ 16.680
Casa	3	59.72	$ 19.384

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0284/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11953/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "25 Viviendas SVOA BIRF", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 1- Superf.m2 37.20- Valor Valuado $ 13.567. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0285/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11667/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "26 Viviendas Mz. 27 y 20", de la localidad de Caviahue construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 44.43 - Valor Valuado $ 17.327. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0286/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11337/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "65 Viviendas SVOA - BIRF ", de la localidad de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 50.65 - Valor Valuado $ 20.144. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0287/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº2367-11200/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "24 Viviendas Mz. 27 ", de la localidad de Añelo construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 39.93 - Valor Valuado $ 15.572. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0288/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11402/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "48 Viviendas Infico -, Bº Primeros Pobladores", de la localidad de Junín de los Andes construidas por este Organismo, los determi-

nados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	43.94	$ 17.136
Casa	3	57.86	$ 22.565

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0289/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11403/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas Alicura, Bº Provincial ", de la localidad de Junín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	43.21	$ 16.567
Casa	3	57.60	$ 22.083

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0290/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11385/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas, Bº Centenario", de la localidad de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	50.57	$ 19.752
Casa	3	59.63	$ 23.291

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0291/03**, Neuquén, 04 de febrero 2003- Visto: El expediente Nº2367-11657/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "30 Viviendas Mz. 20 y 12" de la localidad de Caviahue construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - Cant. Dorm.2 - Superf.m2 33.48 - Valor Valuado $ 14.382. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0320/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12368/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo Mz. 30" de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant. Dorm. 1 - Superf.m2 34.00- Valor valuado $ 10.549. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0321/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12365/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas EPAM SEPEC, Zona Centro" de la localidad de Piedra del Aguila,,construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant. Dorm. 2 - Superf.m2 54.50- Valor valuado $ 21.226 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0322/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12371/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas Alborada" de la localidad de Piedra del Águila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant. Dorm. 2 - Superf.m2 68.08- Valor valuado $ 26.551. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0323/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12369/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas FONAVI Mz. A " de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant. Dorm. 2 - Superf.m2 41.58- Valor valuado $ 13.905 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0324/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11936/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "38 Viviendas, Bº La Esperanza " de la localidad de Plottier,construidas por este organismo los determinados por la comisión de Valuación de viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle -

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa (38viv.)	1	32.66	$9.666
Casa (38viv.)	2	42.90	$12.696
Casa (50viv.)	1	37.70	$10.410

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0325/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11195/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "33 Viviendas Empleados Parque Nacionales " de la localidad de San Martín se los Andes, construidas por este organismo,los determinados por la comisión de Valuación de viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº

0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Dúplex - Cant. Dorm.it. 2 - Superf.m2 58.00- Valor valuado $ 19.848. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0326/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11721/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "173 Viviendas, Bº Don Bosco- Parque Centenario - María Auxiliadora - Coop. Rucal Hue" de Centenario, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	60.41	$32.669
Casa	3	74.53	$40.298
Dúplex	3	74.00	$40.112

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0327/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11712/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "13 Viviendas Federalismo, Bº Nueva España " de Centenario, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant Dorm.it. 2. - Superf.m2 40.95- Valor valuado $ 14.562. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0328/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12348/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas FONAVI BIRF, Bº Huiliches Mz. O y P " de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	41.00	$16.167
Casa	3	58.00	$20.928

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0329/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12347/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas FONAVI, Bº Jardín " de la localidad de Piedra del Aguila,,construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas creada por Resoluciones Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	71.77	$29.411
Casa	3	86.61	$34.492
Casa	4	102.07	$39.301

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0330/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12370/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas FONAVI BIRF I etapa" de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	43.07	$15.541
Casa	3	63.40	$22.876

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0331/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12367/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo Mz. V " de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant .Dorm.it. 2. - Superf.m2 43.56- Valor valuado $ 11.692. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0332/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12366/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas, Bº Huiliches " de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación se Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant Dorm.it.2 - Superf.m2 46.00- Valor valuado $ 15.383. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0333/03**, Neuquén, 05 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12372/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas EPAM VEP " de la localidad de Piedra del Aguila, construidas por este organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 0012/01 y 0014/02, de este IPVUN según el siguiente detalle - Tipo Vivienda: Casa - Cant. Dorm.it.3 - Superf.m2 68.14- Valor valuado $ 28.750. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Flores Ricardo Ramón, DNI Nº 17.238.962 y a la Sra. Barrio Ethel Yudith, DNI Nº 17.641.105, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00300/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-05296/02 inc. 2367-05296/02 alc. 01/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de reintegro formulada por los Sres. Flores Ricardo Ramón, D.N.I. Nº 17.238.962 y Barrio Ethel Yudith D.N.I. Nº 17.641.105. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra Bonet Graciela Emilce - DNI 14.856.893, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 1606/02**, Neuquén, 24 de diciembre de 2002- Visto: El expediente Nº 2367-05874/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mbk. 3, 2º Piso, Dpto. 355, Plan 1099 Viviendas FONAVI,, Bº Melipal, Neuquén Capital, a favor de la Sra. Bonet Graciela Emilce, DNI 14.856.893, Insc. Nº 48402. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0135/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10832/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Articulo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferida por la Resolución Nº 256 del 15-04-93, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de las presente Resolución , todas del Plan 120 Viviendas Empresa CORVIN de Neuquén- Capital, por falta de ocupación y pago. ANEXO I :

Insc. Nº	Nombre y Apellido	Nº Doc.	Ubicación
45.858	Miranda Sandra Noemi	DNI 21.581.537	Mz.a. 52- Casa Nº 03
43878	Quilaleo Luis Alberto Zapata Julia Edith	DNI 22.287.637 DNI 20.793.606	Mz.a. 52- Casa Nº 18
5.837	Soto Carlos Perez Emilce Estela	DNI 10.565.720 DNI 17.140.981	Mz.a. 32- casa Nº 03
35661	Castillo José Raúl Adad Patricia Noemi	DNI 13.334.567 DNI 0.793.331	Mz.a. 40- casa Nº 19
42984	Dajor Sonia Evelin	DNI 20.793.155	Mz.a. 32- Casa Nº 06

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Gonzalez Miguel Angel DNI 12.436.228 que se ha dictado la: "**Resolución Nº 1583/02** Neuquén, 24 de diciembre de 2002, que en lo pertinente se transcribe :Visto: El expediente Nº 2714-14538/98 alc. 97/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 1583/02, en el sentido de disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen hipotecario con relación al inmueble y cochera detallado en el Anexo I que son parte del Conjunto Habitacional "Plan 252 Viviendas Torres FONAVI" del Consorcio A1 B1, localizado en el Lote 1, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén. Artículo 2º : Los inmuebles detallados en anexo I se encuentran comprendidos dentro de los términos de la Ley provincial nº 2318 y Resoluciones Reglamentarias nº 827/00 y 259/02. Artículo 3º: Instrumentar la escritura Traslativa de Dominio con el Escribano Sebastián Davel del Registro Nº 15, estando a cargo del Adjudicatario los honorarios, gastos, impuestos y sellados que el trámite genere. Anexo I : Operatoria: 252 Viviendas en Torres: Torre A1- B1, Localidad Neuquén- Plano de Mensura 2756-0139/96 Nº 1 Apellidos y Nombres: Gonzalez Miguel Angel Documento DNI 12.436.228- Torre A1- Piso 11- Dpto. C- U.F.75 Polig. 11-03, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-75- Valor Orig. Res. Nº 725/02 $ 54.761,00- Cant. Ctas 180- Vto. 1º Cta. Junio/95- Int. Anual 0 % -Canc. Si- Monto de ascensor $ 2.201,10- Canc. Si. Nº 2 Apellidos y Nombres: Gonzalez Miguel Angel - Documento DNI 12.436.228- Torre A1-B1, Coch. 46 - Dpto. C- U.F.131- Polig. I-47, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-135- Valor Orig. Res. Nº 725/02 $ 4.000,00- Cant. Ctas. 5- Vto. 1º Cta. Febrero/90 - Int. Anual 0 % -Canc. Si- Monto de ascensor $ 422,43- Canc. Si.Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: "**Resolución Nº 00224/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 05/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 – Agosto 1989 y Diciembre 1.989 – Marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor del Sr. Hector Di Boscio, por la suma de $ 21.317,05 (pesos veintiún mil trescientos diecisiete con 05/100) al 31 de Marzo de 1991 y de $ 10.512,48 (pesos diez mil quinientos doce con 48/100) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $31.829,53 (pesos treinta y un mil ochocientos veintinueve con 53/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Al 31/03/1991	Al 09/12/1991
25 Viviendas Dispersas de 1 Dorm.itorio	$ 6.350,89	$ 9.482,83
Reparación Techos Barrio El Progreso	$ 14.966,16	$ 22.346,70
Total	$ 21.317,05	$ 31.829,53

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

ANEXO I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, el Sr. Hector Di Boscio, L.E. 4.477.320, en adelante La Empresa, con domicilio calle Juan B. Justo 408 Piso 6 C de la Ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 31.829,53 (pesos treinta y un mil ochocientos veintinueve con 53/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. . /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 05/02 a la cual La Empresa presta conformidad.

Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.

Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	Al 31/03/1991	Al 09/12/1991
25 Viviendas Dispersas de 1 Dorm.itorio	$ 6.350,89	$ 9.482,83
Reparación Techos Barrio El Progreso	$ 14.966,16	$ 22.346,70
Total	$ 21.317,05	$ 31.829,53

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.

Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada

Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.

Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la

Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los..días del mes de..de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00225/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 06/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 – Agosto 1989 y Diciembre 1.989 – Marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa ALFIL S.R.L. la suma de $ 19.665,91 (diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con 91/100) al 31 de Marzo de 1991 y de $ 9.698,22 (pesos nueve mil seiscientos noventa y ocho con 22/100) en concepto de intereses, al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esta fecha, un importe de $ 29.364,13 (pesos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con 13/100); de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Al 31/03/1991	Al 09/12/1991
Terminación de Viv. Indígenas	$ 19.665,91	$ 29.364,13
Total	$ 19.665,91	$ 29.364,13

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

ANEXO I - CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, emprsa ALFIL S.R.L., representada por su apoderado Sr. Hugo José Fernandez, que acredita con copia certificada de Poder General Amplio de Administración y Disposición, en adelante La Empresa, con domicilio en calle Sargento Cabral 64 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 29.364,13 (pesos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con 13/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ./03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 06/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	Al 31/03/1991	Al 09/12/1991
Terminación de Viv. Indígenas	$ 19.665,91	$ 29.364,13
Total	$ 19.665,91	$ 29.364,13

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada
Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el

crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Pcial. Nro.0926/92.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los..días del mes de .... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00226/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 10/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 – Agosto 1989 y Diciembre 1.989 – Marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de los Sres. Federico Witte y Jorge Omar Berger la suma de $ 116.016,37 (pesos ciento dieciséis mil dieciséis con 37/100) al 31 de Marzo de 1991 y de $ 57.213,36 (pesos cincuenta y siete mil doscientos trece con 36/100) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 173.229,72 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos veintinueve con 72/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**Al 31/03/1991**	**Al 09/12/1991**
11 Et. Edif. Preesc. Barrio San Lorenzo Solución Techos	$ 39.027,08	$ 58.273,23
B. El Progreso	$ 76.989,29	$ 114.956,49
Total	$ 116.016,37	$ 173.229,72

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

ANEXO I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, los Sres. Federico Witte y Jorge Omar Berger, en adelante La Empresa, con domicilio constituido en calle Ministro Gonzalez 175 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 173.229,72 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos veintinueve con 72/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. . /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 10/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**Al 31/03/1991**	**Al 09/12/1991**
11 Et. Edif. Preesc. Barrio San Lorenzo Solución Techos	$ 39.027,08	$ 58.273,23
B. El Progreso	$ 76.989,29	$ 114.956,49
Total	$ 116.016,37	$ 173.229,72

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada
Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido

en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los .. días del mes de ...de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00227/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 09/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 – Agosto 1989 y Diciembre 1.989 – Marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa RIVA S.A., por la suma de $ 728.293,09 (pesos setecientos veintiocho mil doscientos noventa y tres con 09/100) al 31 de Marzo de 1991 y de $ 359.157,01 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 01/100), en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 1.087.450,09 (pesos un millón ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 09/100)de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**Al 31/03/1991**	**Al 09/12/1991**
Adicional Red Eléctrica 516 V. Neuquén	$ 88,42	$ 132,02
252 y 134 Viviendas Neuquén	$ 728.204,67	$ 1.087.318,07
Total	$ 728.293,09	$ 1.087.450,09

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

ANEXO I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la empresa RIVA S.A. , representada por su apoderado el Arq. Alberto Luis Surace que acredita con copia certificada de Poder Amplio, en adelante La Empresa, con domicilio calle Suipacha 1067 Piso 10 de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 1.087.450,09 (pesos un millón ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 09/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. . /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 09/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**Al 31/03/1991**	**Al 09/12/1991**
Adicional Red Electrica 516 V. Neuquén	$ 88,42	$ 132,02
252 y 134 Viviendas Neuquén	$ 728.204,67	$ 1.087.318,07
Total	$ 728.293,09	$ 1.087.450,09

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada
Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 6.260,36 (pesos seis mil doscientos sesenta con 36/100), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Las mismas corresponden al sumario Nº IX Fonavi Cargo Nº 9 item 16 c) $ 6.131,44, 128 Viviendas Neuquén y Sumario Nº IX Fonavi Cargo Nº 10 $ 128,92, 128 Viviendas Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los .días del mes de ... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00228/03**, Neuquén, 04 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 03/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 – Agosto 1989 y Diciembre 1.989 – Marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la la Cooperativa de Vivienda y Construcción 14 de Septiembre Ltda., la suma de $ 59.428,46 (pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con 46/100) al 31 de Marzo de 1991, y de $ 29.307,09 (pesos veintinueve mil trescientos siete con 09/100), en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 88.735,54 (pesos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 54/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**Al 31/03/1991**	**Al 09/12/1991**
10 Viviendas Barrio P. Moreno	$ 59.428,46	$ 88.735,54
Total	$ 59.428,46	$ 88.735,54

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

ANEXO I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la Cooperativa de Vivienda y Construcción 14 de Septiembre Ltda., representada por su presidente Sr. Hector Ignacio Jimenez que acredita con copia certificada de acta de nombramiento, en adelante La Empresa, con domicilio calle Islas Malvinas 290 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 88.735,54 (pesos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 54/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. . /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 03/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.

Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**Al 31/03/1991**	**Al 09/12/1991**
10 Viviendas Barrio P. Moreno	$ 59.428,46	$ 88.735,54
Total	$ 59.428,46	$ 88.735,54

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada
Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los . días del mes de ... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo , hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan, que se ha dictado la **Resolución Nº 0232/03** de fecha 04/02/03, que en lo pertinente se transcribe: Visto, El expediente Nº 2460-18403/93 alcance 85/00 y acumulado 2367-12101/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta dos (2) Unidades habitacionales de 3 Dorm.itorios correspondientes al Plan 130 viviendas Convenio CONEU III Etapa de 42 viviendas, en la localidad de Neuquén, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente resolución y estableciendo como fecha de 1er. pago el 15 de julio de 2003. Artículo 2º: Disponer el cobro del adicional por pavimento a la adjudicataria detallada en el Anexo I, abonando $ 1053,37 en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de $ 22,62 con un 1,50% anual. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con gravamen hipotecario en Primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén de las viviendas del conjunto habitacional denominado “Consorcio 42 Unidades Antártida Argentina” de la ciudad de Neuquén, localizado en la Manzana 5 de la Chacra 124, nomenclatura Catastral 09-21-67-0240, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 31055 - Confluencia, plano de mensura en Propiedad Horizontal 2756-6738/02, a las personas y según detalle que en forma de Anexos I integran la presente Resolución. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Labrín, Registro 2 - Centenario, designada oportunamente por la Cooperativa CONEU quedando a cargo de ésta última los gastos y honorarios que dichos actos generen.

Anexo I - Plan 130 Viviendas Coop. CONEU III Etapa Grup 42 Viviendas - Adicional con Asfalto.
Apellido y Nombre - Arévalo, Flavia carolina - DNI 22.474.616 - U.F. Polígono 00-06 - Nomenclatura Catastral 09-21-67-0240-6, Valor total $ 61.581,04.

Sin Adicional Asfalto
Apellido y Nombre - Berzain León, Franz Silvio, DNI 92.803.928 - y Wenzel, Leonor Edith, DNI 24.331.752 - U.F. 17 - Polígono 00-17 - Nomenclatura Catastral, 09-21-67-0240-17 - valor total $ 61.581,04. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo , cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días al **Sr. Urbieta Jor-**

ge Luis, D.N.I. Nº 12.940.185, a presentar en Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital: comprobantes de pago efectuados hasta la fecha, descargo y toda la prueba de que intente valerse y haga a su derecho respecto de la unidad habitacional identificada como: Monoblok 11 – Piso 1º - Departamento 165 – del Plan 526 Viviendas FONAVI – Convenio MUDON de Neuquén Capital. Teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de caducidad de la adjudicación Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00184/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12048/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "5 Viviendas Solidaridad", de la localidad de Picún Leufú construidas

Plan de Viv.	Tipo de Viv.	Cant. Dorm.
329 Viv. Melipal	Casa	3
329 Viv. Melipal	Casa	4
80 Viv. Melipal	Casa	2
401 Viv. Melipal	Dpto.	2
401 Viv. Melipal	Casa	4
401 Viv. Melipal	Dpto.	3

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00186/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12157/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "24 viviendas Federalismo Mz. G", de la localidad de Vista Alegre Sur construidas por este Organismo, los deter-minados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 50.00 - Valor Valuado $ 22.473- Casa 3 Dorm. - Sup. 60.00 Valor Valuado $ 28.088- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00187/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7744/02 alc. 1/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del Plan "329 Viviendas, Bº Graziani, 401 Viviendas, Bº Nisalco, 80 Viviendas Reconv. Nisalco, Bº 1099 Viv. Melipal", de la localidad de Neuquén Capital construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Superf	Valor Val.	Observ.
73.10	$ 27.708	Graziani
81.67	$ 30.956	Graziani
42.90	$ 16.473	Reconv. Nisalco
55.53	$ 21.964	Nisalco
85.38	$ 34.898	Nisalco
73.96	$ 30.230	Nisalco

Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamen-tarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 50.00 - Valor Valuado $ 22.473- Casa 3 Dorm. - Sup. 60.00 Valor Valuado $ 28.088- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00187/03**,

Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12158/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "36 Viviendas Federalis-mo, Bº Ruca Luhe", de la localidad de Vista Alegre Sur construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamenta-rias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. 50.00 - Valor Valuado $ 10.811 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00188/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12051/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 viviendas Federalismo II Etapa calle Andacollo", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup. m2 52.00 - Valor Valuado $ 18.649 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00189/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11940/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "7 Viviendas Mz.a. 68 c6", de la localidad de Neuquén construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2. - Sup. 54.75 - Valor Valuado $ 21.414 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00190/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11941/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas Ex CGT I Etapa", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup. 53.25 - Valor Valuado $ 21.881- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00191/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11956/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "100 Viviendas SVOA BIRF II Etapa", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 50.00 - Valor Valuado $ 20.823 - Casa 3 Dorm. - Sup . 59.00 - Valor Valuado $ 24.571- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00192/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11944/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "40 Viviendas Alborada de Emergencia ", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.3 . - Sup. 88.90 - Valor Valuado $ 39.341 - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00193/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11943/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "125 Viviendas FONAVI ", de la localidad de Senillosa construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 56.70 - Valor Valuado $ 22.565 - Casa 3 Dorm. Sup.68.22 - Valor Valuado $ 27.150- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00194/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12046/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "28 viviendas SVOA BIRF", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. m2 42.16 - Valor Valuado $ 15.955- Casa - 2 Dorm. - Sup. m2 52.66 - Valor Valuado $ 19.929. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00195/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12053/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "51 viviendas FONAVI Emp. Lantschner", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 3 - Sup.m2 85.00 - Valor Valuado $ 39.320- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00196/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12045/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "52 viviendas. FONAVI Emp. Tappata", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup.m2 58.00 - Valor Valuado $ 21.950- Casa 3 Dorm. Sup. m2 69.00 -

Valor Valuado $ 26.113. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00197/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12050/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas . FONAVI BIRF, Bº Platense ", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. m2 42.16 - Valor Valuado $ 16.512- Casa 2 Dorm. Sup. m2 52.66 - Valor Valuado $ 20.600 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00198/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11194/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 viviendas FONAVI, Bº Las Rosas ", de la localidad de San Martín de los Andes o construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup.m2 58.21 - Valor Valuado $ 22.955. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00199/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11196/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "96 viviendas FONAVI BIRF, Bº Las Rosas ", de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. m2 44.16 - Valor Valuado $ 16.249- Casa 3 Dorm. Sup. m2 58.29 - Valor Valuado $ 21.488- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0200/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11338/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "158 viviendas FONAVI", de la localidad de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. m2 44.40 - Valor Valuado $ 17.415 Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. m2 52.32 - Valor Valuado $ 20.522 Tipo Vivienda Casa - 4 Dorm. - Sup. m2 76.68 - Valor Valuado $ 30.076- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0201/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10756/02 y Considerando: El

Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "54 viviendas, Bº El Calafate ", de la localidad de Villa La Angostura construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - 2 Dorm. - Sup. m2 63.11 - Valor Valuado $23.400- Dúplex 3 Dorm. Sup. m2 75.94 - Valor Valuado $ 28.158 - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0202/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11916/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "25 viviendas MUDON, Bº América Norte", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. m2 42.84 - Valor Valuado $ 17.321- Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. m2 53.42 - Valor Valuado $ 21.669.Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0203/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expe-diente Nº 2367-11921/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "50 viviendas, Bº Los Hornos ", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.1 - Sup. 40.30 - Valor Valuado $ 12.669- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0204/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11917/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "20 viviendas Municipales, Bº Kundsen ", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup. 55.76 - Valor Valuado $ 23.619-. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0205/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11665/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "48 viviendas Mocciola Mza. 29 y 30 ", de la localidad de Loncopué construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. m2 43.20 - Valor Valuado $ 17.680. Casa - 3 Dorm. - Sup. m2 57.60 - Valor Valuado $ 23.574 - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0206/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11199/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "22 viviendas Mz.a. 15", de la localidad de Añelo construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2. - Sup. m2 39.93 - Valor Valuado $ 15.572. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0207/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11339/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "100 viviendas Zoppi I y II Etapa, Bº Otaño", de la localidad de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 - Sup. m2 41.54 - Valor Valuado $ 16.135- - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0208/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11924/ 03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "60 viviendas FONAVI", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 51.39 - Valor Valuado $ 20.411- Casa 3 Dorm. - Sup. 59.79 Valor Valuado $ 23.748- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0209/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11931/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "103 viviendas AIASA, Bº Don Antonio ", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. 41.11 - Valor Valuado $ 17.229- Casa 2 Dorm. - Sup. 53.30 Valor Valuado $ 20.818-. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0210/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11923/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "96 viviendas Coop. Luz, Bº América Norte", de la localidad de Plottier construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 50.50 - Valor Valuado $ 23.484- Casa 3 Dorm. - Sup. 65.03

Valor Valuado $ 30.155- . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0211/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-9529/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "128 viviendas I Etapa Alicura, Bº Gran Neuquén Norte", de la localidad de Neuquén construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Plan de Vivienda 128, Bº Gran Neuquén Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. m2 39.65 - Valor Valuado $ 14.765- Plan de Vivienda 128 Viviendas Gran Neuquén Casa 3 Dorm. - Sup. m2 49.73 Valor Valuado $ 18.518. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0212/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-9530/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "100 viviendas DEVI, Bº Gran Neuquén Norte ", de la localidad de Neuquén construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup. 40.96 - Valor Valuado $ 12.165 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0213/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11365/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "110 viviendas Alborada, Bº Confluencia ", de la localidad de Neuquén construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. m2 64.36 - Valor Valuado $ 20.304 - Casa 3 Dorm. - Sup. m2 60.38 Valor Valuado $ 18.969-. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0214/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-9531/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "250 Viviendas Maronese, Bº Gran Neuquén Sur", de la localidad de Neuquén construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex- 2 Dorm. - Sup. 46.48 - Valor Valuado $ 17.614- Casa 2 Dorm. - Sup. 40.38 Valor Valuado $ 15.303-. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0215/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12052/03 y Considerando: El Presidente

del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 viviendas Federalismo - calle Costanera", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup. m2 58.00 - Valor Valuado $ 23.768. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0216/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12049/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 viviendas Alborada III ", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 3 . - Sup. m2 56.70 - Valor Valuado $ 23.235- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0217/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11689/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "126 Viviendas San Andrés Riva, Bº Canal V", de la localidad de Neuquén construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - Cant. Dorm. 3. - Sup. m2 50.70 - Valor Valuado $ 20.984 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0218/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12155/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Federalismo Mz. G y H", de la localidad de Vista alegre construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamenta-rias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm. 2 . - Sup. 32.00 - Valor Valuado $ 12.076 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0219/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12047/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 viviendas SVOA BIRF Cimalco ", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. m2 43.00 - Valor Valuado $ 13.742- Casa 2 Dorm. - Sup. m2 73.00 Valor Valuado $ 23.329. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este

medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0220/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12055/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "4 viviendas Prog. 007", de la localidad de Picun Leufú construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - Cant. Dorm.2 . - Sup. m2 36.00 - Valor Valuado $ 13.125- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00160/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10762/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Federalismo Mz. L, Bº El Arenal", de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - 2 Dorm. - Sup. 35.76 m2 - Valor Valuado $ 12.412- - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00161/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11716/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "100 viviendas FONAVI BIRF Graziani", de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. 37.51 m2 - Valor Valuado $ 14.646- Casa 2 Dorm. Sup. 51.91 m2 - Valor Valuado $ 20.423- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00162/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10403/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "58 viviendas Federalismo, Bº Uriburu", de la localidad de Chos Malal construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 53.46 m2 - Valor Valuado $ 17.318- Casa 3 Dorm. - Sup. 76.50 - Valor Valuado $ 24.780- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00163/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11708/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "130 viviendas FONAVI, Bº Sarmiento-Los Pioneros", de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 49.50 m2 - Valor Valuado $ 22.150- Casa 3 Dorm. Sup. 65.86,m2 - Valor Valuado $ 28.515- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00164/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11203/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 Viviendas Federalismo II", de la localidad de Añelo construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. 34.98 m2 - Valor Valuado $ 13.873- Casa 2 Dorm. - Sup. 49.20 m2 - Valor Valuado $ 20.162 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00165/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11715/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "Viviendas, Bº Fe-deralismo Mz. 215-216-217-234-235-236 y 239-" de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamenta-rias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 42.75 m2 - Valor Valuado $ 11.452- Casa 2 Dorm. Sup. 42.90 - Valor Valuado $ 11.493 - Monoambiente Sup. 22.10 m2 - Valor Valuado $ 5.920 - Casa 2 Sup. 42.84 m2 - Valor Valuado $ 15.398 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00166/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11201/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 viviendas Alborada", de la localidad de Añelo construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. 87.86 m2 - Valor Valuado $ 36.347- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00167/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-9527/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "39 viviendas, Bº MUDON", de la localidad de Andacollo construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 48.91 m2 - Valor Valuado $ 18.106 - Casa 3 Dorm. - Sup . 68.51 m2 - Valor Valuado $ 25.587- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00168/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10184/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "64 viviendas PAF ", de

la localidad de Chos Malal construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 4 Dorm. - Sup. 92.66 m2 - Valor Valuado $ 35.122 - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00169/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10402/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "102 Viviendas CGT, Bº URIBURU", de la localidad de Chos Malal construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 55.00 m2 - Valor Valuado $ 18.905 - Casa 3 Dorm. Sup.72.15 m2 - Valor Valuado $ 24.800- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00170/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10182/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "100 viviendas EVE, Bº Cuarta Divsión", de la localidad de Chos Malal construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. 55.46 m2 - Valor Valuado $ 16.717- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00171/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11717/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "98 viviendas, Bº Cimalco", de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. 44.02 m2 - Valor Valuado $ 18.864- Casa 2 Dorm. Sup. 58.72 m2 - Valor Valuado $ 25.164 Casa 3 Dorm. Sup. 68.87 m2 - Valor Valuado $ 29.513- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00172/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11705/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "380 Viv. FONAVI, Bº Sarmiento-Los Pioneros" de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 54.67 m2 - Valor Valuado $ 22.948- Casa 3 Dorm. Sup. 72.48 m2 - Valor Valuado $ 30.447- Dúplex 3 Dorm. - Sup 81.87 m2 - Valor Valuado $ 34.364 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00173/**

03, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11706/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "202 Viv. FONAVI, BºSarmiento" de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 50.84 m2 - Valor Valuado $ 24.777- Casa 3 Dorm. Sup. 69.21 m2 - Valor Valuado $ 33.821 - Casa 4 Dorm. Sup. 78.38 m2 - Valor Valuado $ 38.307 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00174/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11710/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "70 viviendas P.E.V.E.P. Ley 17.199, Bº Sarmiento" de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 51.62 m2 - Valor Valuado $ 20.033. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00175/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11662/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "10 viviendas FONAVI Federalismo Mz. J" de la localidad de Loncopué construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. 36.82 m2 - Valor Valuado $ 13.630- Casa 2 Dorm. Sup. 59.35 m2 - Valor Valuado $ 21.579. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00176/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11664/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "96 viviendas Mz. 32,33,34 y 35" de la localidad de Loncopué construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 3 Dorm. - Sup. 94.58 m2 - Valor Valuado $ 38.708- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00177/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11193/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "106 viviendas COVOISAL, Bº Kumel Kayen ", de la localidad de San Martín de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 60.72 m2 - Valor Valuado $27.107- Casa 3 Dorm. Sup. 72.87 m2 - Valor Valuado $ 32.531 - Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Pata-

gones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00178/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11384/02y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "28 viviendas Plan Federalismo, Bº Otaño", de la localida de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 42.00 m2 - Valor Valuado $ 15.551- Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00179/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11336/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "100 viviendas, Bº Universitario", de la localidad de Plaza Huincul construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - 2 Dorm. - Sup. 43.86 m2 - Valor Valuado $ 16.046; Casa de 2 Dorm. - Sup. 39.29 m2 - Valor Valuado $ 14.374. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00180/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11417/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "65 Viviendas SVO BIRF", de la localidad de Junin de los Andes construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 41.34 m2 - Valor Valuado $ 17.397 Casa de 3 Dorm. - Sup. 55.47 m2 - Valor Valuado $ 25.137-. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00181/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11659/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "15 Viviendas Federalismo Mz.a. 40 y 43", de la localidad de Loncopué construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 1 Dorm. - Sup. 32.99 m2 - Valor Valuado $ 12.195 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00182/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11720/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "168 viviendas lote E1 DEVI parte de las 336, Bº Sayhueque" de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Dúplex - 3 Dorm. - Sup. 51.21 m2 - Valor Valuado $ 19.015- Dúplex 2 Dorm. - Sup. 53.76 m2 Valor Valudo $ 17.833- Casa 3 Dorm. Sup. 53.49 m2 - Valor Valuado $ 19.862 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00183/03**, Neuquén, 31 de enero de 2003- Visto: El expte. Nº 2367-11711/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del plan "50 viviendas Alborada VI, Bº Sarmiento" de Centenario construidas por este Organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Casa - 2 Dorm. - Sup. 51.91 m2 - Valor Valuado $ 19.563- Casa 2 Dorm. - Sup. 59.44 m2 Valor Valudo $ 22.400- Casa 2 Dorm. - Sup. 62.60 - Valor Valuado $ 23.593- Casa 3 - Sup. 102.52 m2 - Valor Valuado $ 38.771 . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la **Sr. Garrido Juan Andrés**, DNI 11.805.296 y a la **Sra. Valdebenito Rosa Elina,** DNI 18.430.060, que se ha dictado la Resolución Nº 0297/03 del 04.02.03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto, el Expediente Nº 2367-6967/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 454/91 a favor del Sr. Garrido Juan Andrés, DNI 11.805.296 y de la Sra. Valdebenito Rosa Elina, DNI 18.430.060, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 01, Casa 12 del Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. - BIRF de Las Lajas Pcia. del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

FE DE ERRATA

HEWA S.A.

En el Boletín Oficial del día 22/11/2002 página 49-50 se publicó el acta de distribución de cargo de la firma HEWA S.A., en ella se donde dice erróneamente Larulet Héctor Wasington debe decir **Larroulet Héctor Washington**. Neuquén, 6/02/2003. Fdo. Cr. Víctor Adrián Pelletieri.

1p 14-02-03

BRUSER S.A.

ACTA N° 1

En la ciudad de Neuquén , capital de la Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de noviembre de 1999 siendo las 16 hs., se reúnen en el local social de Pasaje Sayi 765 de esta ciudad, los accionistas de «Bruser S.A.», que se hallan registrados al folio N° 1 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Modificación del Artículo tercero del Contrato Social: El Señor Presidente informa que en el breve período que lleva en funcionamiento la empresa, se ha presentado la necesidad de modificar el mencionado artículo, para adecuar el objeto social a las nuevas posibilidades comerciales que se han presentado y que no se pueden realizar por no estar incluídos en los objetivos sociales. Luego de un cambio de ideas y teniendo en cuenta las necesidades informadas por el Señor Presidente se resuelve por unanimidad, modificar el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: comerciales: a) Distribución mayorita de productos descartables de uso hospitalario, de hemoterapia, quirúrgicos o médicos y prótesis. b) Distribución mayorista de productos veterinarios. c) Distribución mayorita de ropa de cama, papelería y artículos de limpieza y tocador. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Agropecuarios: Mediante la explotación de parcelas agrícolas propias o arrendadas a terceros. No siendo para más, se da por concluído el acto, siendo las 17 hs., previa redacción lectura, aprobación y firma de la presente acta.

ACTA N° 7

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de setiembre de 2001, siendo las 16 hs., se reúnen en el local social, los accionistas de «Bruser S.A.», que se hallan registrados al folio N° 7 del registro de asistencia a asambleas generales, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Ratificación o Rectificación de la Modificiación del Artículo Tercero del Contrato Social: El Señor Presidente infor-

ma que por asamblea general extraordinaria del 29 de noviembre de 1999, se ha modificado el artículo tercero del contrato social, no habiéndose completado el trámite de inscripción del mismo en el registro público de comercio, hallándose el mismo en la Dirección de Personas Jurídicas, razón por la cual se entendió imprescindible convocar a Asamblea General Extraordinaria a fin de que ésta ratifique o rectifique tal modificación, a fin de continuar con el trámite de inscripción. Puesto a consideración el tema, el Contador Pedro Eugenio Serer en su calidad de accionista propone la rectificación de la modificación aprobada por dicha asamblea, en razón de los diversos cambios que se han producido en la empresa, proponiendo en consecuencia que el mismo quede redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: a) Distribución mayorista de productos descartables de uso hospitalario, de hemoterapia, quirúrgicos o médicos y prótesis. b) Distribución mayorista de medicamentos. No siendo para más se da por concluído el acto siendo las 17 hs., previa redacción, lectura, aprobación y firma de la presente acta.

ACTA N° 9

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provncia del mismo nombre, a los 31 de octubre de 2002, siendo las 15 hs. se reúnen en el local social los accionistas de «Bruser S.A.», que se hallan registrados al folio N° 9 del registro de asistencia a asamblea generales, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos Accionistas para Suscribir el Acta. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad designar a los accionistas Julia Beatriz Herrera y Pedro Eugenio Serer, conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Ratificación o Rectificación de la Modificación del Art. 3° del Estatuto Social realizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/09/01. El señor Presidente informa que habiéndose realizado los trámites necesarios ante Personas Jurídicas, este organismo realizó algunas observaciones formales repecto a no surgir del acta del 15/09/01 la votación por unanimidad, lo cual llevó a la necesidad de realizar una nueva convocatoria a fin de ser tratado el tema, salvando los puntos observados y procediendo a la ratificación o rectificación de tal modificación, a fin de concluir con el trámite de conformación administrativa e inscripción. Moción: Puesto a consideración el tema, el Señor Pedro Eugenio Serer, en su calidad de accionista, propone la rectificación de la modificación aprobada por dicha asamblea, en razón de algunos cambios que se han producido en la empresa, proponiendo en consecuencia que el mismo quede redactado de la siguiente forma: Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o por cuenta de terceros, las siguientes actividades comerciales: a) Distribución mayorista de productos descartables de uso hospitalario, de hemoterapia, quirúrgicos o médicos y prótesis. b) Distribución mayorista de medicamentos. c) Importación y exportación de medicamentos, productos descartables de uso hospitalario, de hemoterapia, quirúrgicos o médicos y prótesis. Lectura: Luego de la propuesta se da lectura a la redacción del mencionado artículo, sometiéndose a deliberación del mismo. Deliberación y votación: Luego de un intercambio de ideas, se decide por unanimidad la rectificación propuesta. No siendo para mas, se da por concluido el acto siendo las 16 hs. previa redacción, lectura, aprobación y firma de la presente acta.

1p 14-02-03

SAGLIETTI E HIJOS S.A.

Se informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/12/2002, el Directorio de Saglietti e Hijos S.A. inscripta en el R.P.C. al T° I - F° 476/87 bajo el N° 83, año 1961, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Jorge Reinaldo Saglietti; Vicepresidente, Juan Enrique Montelpare; Director titular, Olga Marta Montelpare. El Consejo de Vigilancia ha quedado integrado por Silvia Graciela Saglietti, María Laura Saglietti y Angel Eduardo Basso.

1p 14-02-03

AUTOELECTRICIDAD LUIS MOLINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por escrituras números 80, 268 y 273 folios 103, 394 y 403 de fechas 4 de abril, 29 de noviembre y 16 de diciembre de 2002, ante el Registro Notarial

número 2 de Centenario, el señor Raúl Joaquín Antuña, DNI 7.687.725, nacido el 3 de abril de 1950, casado en primeras nupcias con Mirta Ester Cabezas, argentino, empleado, domiciliado en Martín Güemes 116 de la localidad de Centenario, Cedió y Transfirió a Andrea Inés Gómez, nacida el 24 de febrero de 1959, divorciada, argentina, ama de casa, DNI 13.047.623, domiciliada en Ruta 7 y calle 15 de Vista Alegre Norte, 100 cuotas sociales por la suma de trescientos cincuenta pesos que tenía y le correspondían en la sociedad Autoelectricidad Luis Molina S.R.L. Asimismo en dicho acto los socios resolvieron modificar el artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital Social. El capital social se fija en pesos cero con diez centavos ($ 0,10) que se divide en mil cuotas de pesos 0,0001 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Molina, novecientas cuotas por un importe total de pesos 0,09 y la señora Andrea Inés Gómez, cien cuotas por un importe total de pesos 0,01. Los importes se encuentran totalmente integrados conforme surge de sus antecedentes. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos: caratulados Autoelectricidad Luis Molina S.R.L. s/cesión de cuotas y modificación de contrato social que tramita en Expte. Nro. 8303, año 2002. Secretaría, 27 de diciembre de 2002.Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-02-03

Gallucci - UNIKA S.A.

Transferencia de fondo de comercio

A los efectos establecidos por el artículo segundo (Art. 2°) de la ley Nacional N° 11.867 se informa que «Gallucci», empresa unipersonal de Walter Luis Gallucci (D.N.I N° 14.110.555), dedicada a servicios de climatización y electromécanica, ubicada en la calle Fava N° 905 de la ciudad de Neuquén, ha transferido parcialmente el fondo de comercio a Unika S.A. (C.U.I.T. N° 30-70777328-2), sociedad en la cual Walter Luis Gallucci detenta el setenta y cinco por ciento (75%) del capital, y su cónyuge, Graciela Beatriz Pérez (D.N.I. N° 14.360.619) el veinticinco por ciento (25%) restante, desempeñando el primero el cargo de Presidente del Directorio. Dicha transferencia comprende: dirección, conducción, «Knowhow», marca, enseña, clientela, personal, antecedentes de todas las obras ejecutadas en forma inrrevocable y uso del local donde funciona el establecimiento.

5p 14, 21, 28-02; 07 y 14-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL

Se comunica que en cumplimiento del Dto. N° 1829/80, se ha dispuesto la destrucción de toda la documentación correspondiente a las actuaciones administrativas que conforman la Cuenta General de la Administracion Central del Ejercicio 1992, la que se encuentra aprobada por el Tribunal de Cuentas.

1p 14-02-03

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 66 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 9 a 66